



**ORIGINAL**

**CUERPO N° I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022**

**“LINEA DE ACCIÓN: INTEGRACION SOCIO  
URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP”**

**OBRA: “EXTENSION DE LA RED ELECTRICA Y  
ALUMBRADO PÚBLICO - SECTOR I  
B° SIMON BOLIVAR  
- FORMOSA”**

**PROVINCIA DE FORMOSA**

**EXPEDIENTE N°**

**A - 3002/22**

**Fecha de apertura: 08/06/2022**

**Hora: 10:00**



PROVINCIA DE FORMOSA  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

**OBRA: “EXTENSION DE LA RED ELECTRICA Y  
ALUMBRADO PUBLICO  
B° SIMON BOLIVAR - SECTOR I  
FORMOSA”**

PROVINCIA DE FORMOSA

**FECHA DE APERTURA: 08/06/2022 a las 10hs**

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Son Pesos: \$ 53.057.562,77 (Son Pesos: Cincuenta y tres millones cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 77/100 centavos).

**PLAZO DE EJECUCION: 6 (Seis) Meses.**

**OBRA: “EXTENSION DE LA RED ELECTRICA  
Y ALUMBRADO PÚBLICO-  
B° SIMON BOLIVAR – SECTOR I - FORMOSA”**

**MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA**

***OBJETIVO:***

Actualmente la red de energía eléctrica del Barrio mas arriba mencionado, está conformada por de líneas de baja tensión monofásicas con conductores convencionales y pre- ensamblados, los que posibilitan el suministro eléctrico a 2161 lotes

La postación de las mismas es de madera en su mayoría, con una distancia no mayor a 0,20m de la línea de edificación y una altura total de 7,50m, los mismos en un porcentaje se encuentran en mal estado.

Los problemas de baja tensión y fallas en el servicio son atribuidos a las conexiones clandestinas, (“enganchados”), que son numerosas. -

Resulta necesario, en consecuencia, intervenir en la red de baja tensión y los puntos de alimentación desde la red de media tensión, como así también en el servicio de alumbrado público.

Para subsanar esta situación, en la actualidad, se encuentra en ejecución (convenio IPV - FISU) un Proyecto de Obra Temprana (POT) que contempla el mejoramiento del tendido de MEDIA TENSIÓN de 13,2 kV reemplazando postes de madera en mal estado (ubicados cerca de la línea de cuneta), por postes de hormigón y cables de 70 mm<sup>2</sup>.

Esta obra permite que en el presente proyecto pueda contemplar la ejecución de la RED DE BAJA TENSIÓN, TENDIDO DE ALUMBRADO PUBLICO.



***DESTINATARIOS:***

La población destinataria de manera directa serán los 2161 lotes que conforman a la fecha la población del Barrio Simón Bolívar, que son aproximadamente 9.522 personas.

***UBICACION DE LA OBRA:***

BARRIO: Simón Bolívar

LOCALIDAD: Formosa-Capital

PROVINCIA: Formosa

COORDENADAS GEOGRAFICAS: T°82 F°116 Fcc .20574- Fecha 20-3-67.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto.: 1 Circ.: VII Sec.: W

## **DESCRIPCION**

La obra se emplazará en todo el Barrio Simón, que comprende un total de 60 manzanas. El polígono de intervención se encuentra en la zona norte del Barrio, correspondiente al área delimitada en el plano de intervención.

La obra comprende la extensión de red de baja tensión y el mejoramiento del alumbrado público

Desde las salidas de Baja tensión de la nueva SET se han proyectado las redes de Baja Tensión para proveer de servicio a todos los lotes del barrio y alumbrado público. Las redes de Baja Tensión serán con conductor preensamblado montado sobre postes de eucalipto, columnas de H°A° y columnas metálicas en las calles internas del barrio. En estas estructuras se montarán artefactos tipo LED de 150 W.



## DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Emitidos el.....

**Para la Contratación de la Obra:**  
EXTENSION DE LA RED ELECTRICA Y  
ALUMBRADO PUBLICO-B° SIMON  
BOLIVAR- SECTOR I-FORMOSA

**L. PÚBLICA N°: 25/2022 Proyecto:**  
Extensión de la Red Eléctrica y Alumbrado  
Público-B° Simón Bolívar - Sector I-  
Formosa” **Conve N°2022-15158209 -APN-**  
**CEFISU#MDS**

Contratante: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA  
VIVIENDA (I.P.V) - UNIDAD EJECUTORA  
PROVINCIAL (U.E.P)- SECRETARIA DE  
INTEGRACION SOCIO-URBANA.

## **PLIEGO DE CONDICIONES**

Para la contratación y ejecución de la obra:

# **OBRA “EXTENSION DE LA RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO-B°SIMON BOLIVAR- SECTOR I- FORMOSA”**

**PROVINCIA DE FORMOSA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022**

## I)- PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES DE BASES Y CONDICIONES DECRETO P.E.P. N° 2125/84

Podrá ser consultado en este Instituto, Dirección de Planificación y Proyectos Especiales

## II) CLAUSULAS PARTICULARES

### 1 – OBJETO:

El presente pliego contempla las bases técnico – legales de esta Licitación, posterior adjudicación y contratación para la Obra: “**EXTENSION DE LA RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO- B° SIMON BOLIVAR- SECTOR I- FORMOSA**” cuyas características y especificaciones se transcriben en Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas Particulares y documentación gráfica.

### 2 – RECURSOS

La Obra será financiada a través de recursos provenientes de:

- **Fideicomiso Fondos de Integración Socio Urbana**, del Ministerio de Desarrollo Social en un importe de **\$ 53.057.562,77 (100%)**

### 3 – SISTEMA DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN

Se adjudicará por Licitación Pública y se contratará por el Sistema de ajuste alzado.

### 4 – BASES DE LA LICITACIÓN

#### 4.1 –CONSULTA Y ADQUISICION DEL PLIEGO

El presente pliego podrá ser consultado en el portal oficial de la Provincia de Formosa [www.formosa.gob.ar/licitaciones](http://www.formosa.gob.ar/licitaciones) o en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda, Julio A. Roca N° 55 de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs en Dpto. Licitaciones y Compras a partir del día 13/05 /2022. -

#### 4.2 PROPONENTES

##### A) Admisión

Serán admitidos como Proponentes todas las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro de Empresas y Variaciones de Costos de la Provincia de Formosa, con las capacidades suficientes, según se explícita más adelante.



No podrán participar de las licitaciones aquellas empresas que habiendo resultado adjudicatarias de alguna obra de los Programas Federales de Construcción y Mejoramiento de Viviendas, hayan desistido al momento de la contratación o las que no cumplan el requisito de capacidad técnico financiera exigido en los pliegos. Tampoco podrán hacerlo las que en los Programas Federales no hubieran cumplido con el Plan de Trabajos por razones debidas a su desempeño generando un atraso superior al 15 % en el plazo de la obra, o las que no hubieran ejecutado las obras con la calidad que exigen los pliegos comprometiendo la seguridad, la habitabilidad o la durabilidad de las viviendas.

### **B) Representante Técnico**

Es condición excluyente la intervención de un Representante Técnico que respalde profesionalmente la propuesta del Oferente y la ejecución de la obra en caso de resultar éste, contratista de la misma. El Representante Técnico deberá ser Profesional matriculado en la Provincia de Formosa, legalmente habilitado según las características de la presente Obra, cuya idoneidad y experiencia no merecieren observaciones del I.P.V.

### **C) Capacidad Técnica y Económico – Financiera de los Proponentes**

La capacidad Técnica y Económico – Financiera Empresarial, resultará del análisis que se realice en base a los elementos de juicio que aporten los mismos Proponentes, los que obren en poder del Comitente y las informaciones que se requieran.

## **4.3 PEDIDO DE ACLARACIONES Y ACLARACIONES DE OFICIO**

Aquellos adquirentes de pliego que necesiten aclaraciones, deberán efectuar sus consultas por escrito al Instituto Provincial de la Vivienda, Julio A. Roca N°55, en la Dirección de Planificación y Proyectos Especiales, Formosa Capital, el que contestará de igual forma haciendo extensiva las aclaraciones a todos los que hubieran adquirido los pliegos.

En lo posible se tratarán de hacer las consultas en una sola presentación a efectos de evacuarlas en una misma Nota Aclaratoria.

Los pedidos de aclaración serán atendidos desde la fecha en que se realice la entrega de los pliegos hasta los cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de la Licitación.

El Organismo Ejecutor contestará mediante acto resolutivo, debiendo los Oferentes concurrir a notificarse de los mismos y retirar copias en el domicilio del Instituto hasta el tercer día hábil anterior a la apertura de las ofertas. Tales resoluciones formarán parte de las Bases de la Licitación. La no concurrencia hasta esa fecha dará lugar a que se den por conocidas y aceptadas las aclaraciones expedidas.

A los efectos de la remisión de Notas Aclaratorias o cualquier otra comunicación, el adquirente del pliego deberá fijar domicilio legal en la ciudad de Formosa, e indicar su número telefónico al momento de la adquisición del mismo.

Asimismo, el Organismo, toda vez que lo considere necesario o conveniente podrá emitir aclaraciones de oficio, sin que medie solicitud de los interesados.

## **4.4 PRESUPUESTO OFICIAL TOPE Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**PRESUPUESTO OFICIAL TOPE:** El presupuesto oficial tope, para la ejecución total de la obra, terminada, funcionando y recepcionada, objeto del presente llamado, asciende a la cifra de Son Pesos: \$ 53.057.562,77 **(Son Pesos: Cincuenta y tres millones**

**cincuenta y siete mil quinientos sesenta y dos con 77/100 centavos).** Tomando como referencia el mes Base del Presupuesto DICIEMBRE 2021.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Seis (6) meses corridos contados a partir del Acta de Inicio de Obra.

#### **4.5 PRESENTACIÓN Y APERTURA**

Las ofertas se deberán presentar hasta las **hs.** del día **07/06 2022** en Mesa General de Entradas del Instituto Provincial de la Vivienda de Formosa, calle Julio A. Roca N°55. La fecha y hora de apertura de los sobres, es **08/06/2022** a las **10hs.**

La presente Licitación se realizará por el sistema de apertura única.

#### **4.6 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR**

A tal fin el Oferente presentará un PAQUETE debidamente cerrado y lacrado, al que denominaremos SOBRE 1, en el que se consignará solamente la individualización de la Licitación con el nombre de la obra, que deberá contener lo siguiente:

**A) SOLICITUD DE ADMISIÓN** Según ANEXO

**B) RECIBO DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE ESTA LICITACIÓN.**

**C) GARANTÍA**

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta, es equivalente al 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial tope.

Todas las garantías se constituirán de acuerdo al Decreto Ley N° 959 de Obras Públicas y en alguna de las formas previstas en el “Pliego de Cláusulas Generales de Bases y Condiciones” o en el Régimen de Contrataciones de la Provincia.

**D) CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN**

Se deberá incluir un certificado actualizado para esta licitación expedido por el Registro de Empresas y Variaciones de Costos de la Provincia de Formosa en el que constará que la empresa se halla inscripta y habilitada, con indicación del saldo disponible de su capacidad de contratación anual, en la especialidad que corresponda.

La capacidad de contratación disponible para esta obra deberá cubrir, como mínimo, el monto resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

Saldo disponible =  $\text{Monto del contrato (\$)} + \frac{\text{Monto del contrato (\$)} \times (12 - \text{Plazo de obra en meses})}{12}$

Similar procedimiento se realizará para determinar la capacidad en cada especialidad.

**E) ANTECEDENTES** Según ANEXOS

a) ANTECEDENTES SOCIETARIOS Y ACREDITACIÓN:

En caso de personas jurídicas: además de lo indicado en el “Pliego de Cláusulas Generales” se incluirá copia de los documentos que autorizan a los firmantes a presentar la propuesta, a contratar en su nombre y a obligarla. En el caso de

Sociedades, el estatuto vigente y en las Unipersonales, la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

**b) ANTECEDENTES TÉCNICOS**

- Obras similares ejecutadas y referencias. **Se adjuntará Certificación de datos consignados, extendido por Organismo competente e incluyendo calificación de Obras ejecutadas.**

- Detalle del equipo a incorporar a obra, especificando: tipo, marca, modelo, potencia, capacidad, estado (bueno, regular, o malo); valor actualizado; si es de propiedad del oferente o si tiene compromiso de alquiler.

**c) ANTECEDENTES COMERCIALES Y FINANCIEROS**

1- Comerciales y bancarios, certificado por la Institución correspondiente.

2- Balance del último ejercicio.

3- Líneas de créditos bancarios, si los tuviera.

4- Valor de contratos en ejecución y grado de avance.

La documentación deberá ser rubricada por un profesional habilitado o por entes crediticios según corresponda.

**F) PLIEGO COMPLETO**

Firmado y sellado por el Proponente y su Representante Técnico.

**G) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO**

Actualizada, correspondiente al Profesional firmante de la Propuesta, en el Colegio Profesional de su competencia.

**H) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE LA EMPRESA ante:**

- AFIP.
- D.G.R.
- I.P.S.
- IERIC

**I) DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN Y DOMICILIO LEGAL**

Según Anexo

**J) DECLARACIONES DE CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS A EJECUTAR**

De los documentos respectivos y del terreno; según anexo.

**K) OFERTA**

Sobre cerrado y lacrado identificado sólo con la leyenda OFERTA, al que denominaremos SOBRE 2, conteniendo la siguiente documentación:

- 1) FORMULA DE PROPUESTAS: S/Anexo
- 2) PLANILLA DE COTIZACIÓN GENERAL – CUADRO E.
- 3) COMPUTO Y PRESUPUESTO – CUADRO A. Mes base de Referencia diciembre 2021
- 4) ANÁLISIS DE PRECIOS: S/Anexo

***Los análisis de precios deben recoger los jornales con sus cargas sociales y vigentes al mes básico de oferta que según Convenio “CONVE-2022-15158209-APN-CEFISU#MDS”, corresponde al mes de diciembre 2021, para lo cual se deberá presentar específicamente análisis con los valores en vigencia del Convenio***

**Colectivo de la U.O.C.R.A., y los precios de los materiales y rendimientos reales en el mercado.**

- 5) LISTADO DE MATERIALES: S/Anexo
- 6) PLAN DE TRABAJOS: S/Anexo
- 7) CURVA DE INVERSIONES: S/Anexo
- 8) CONSTANCIA DE ADHESIÓN: Al Convenio de Colaboración Institucional, cuya copia obra a disposición del Oferente en la Dirección de Estudios y Proyectos del I.P.V., S/Anexo.

**L) OFERTA VARIANTE** Cuando se formule Oferta Variante deberá presentarse en iguales condiciones que la Oferta por sobre separado, cerrado y lacrado, identificado como **OFERTA VARIANTE**.

#### **4.7 - CONSIDERACIONES GENERALES**

Las planillas correspondientes a anexos deben ser tomados a título "Indicativo", debiendo los oferentes confeccionar las mismas conforme a la propuesta a formular.

Toda la documentación estará sellada de acuerdo a las disposiciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa. Asimismo, será firmada por el Oferente y por su Representante Técnico; presentando la certificación de su inscripción en el Colegio respectivo.

La documentación solicitada será de presentación obligatoria en el Acto de Apertura de Licitación. Las propuestas que hayan omitido algunos de los requisitos no serán admitidos y por lo tanto devuelta en el Acto de Apertura

Toda la documentación exigida en los sobres N° 1 y 2, deberá presentarse en original y duplicado, en carpeta con índice de la documentación que la conforma, escrita con caracteres de máquina en idioma castellano, con precios en pesos.

Se adjuntarán elementos accesorios, si correspondiere para la mejor interpretación de la oferta. Se exceptúan de copia.

Los dos juegos (original y duplicado) deberán estar cosidos y lacrados, independientes uno del otro, en el extremo superior izquierdo y perfectamente foliado. Será causal de rechazo de la oferta en el acto de apertura, la falta del duplicado.

#### **5 - ACTO LICITATORIO**

En el lugar y hora establecidos en estas Cláusulas, se procederá a la apertura de los SOBRES 1, verificando que incluya la documentación exigida en Artículo 4.6 del Pliego de Cláusulas Especiales.

La no presentación de lo especificado en el art. 4.6, incisos "B", "C" y "D" será causal de rechazo en el momento de apertura de la Licitación.

A continuación, se procederá a abrir el SOBRES 2 correspondiente a la OFERTA, para comprobar su cumplimiento, tras lo cual se consignará en el Acta el monto de cada OFERTA.

Se verificará, además, el cumplimiento del sellado según disposiciones de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Formosa.

Leídas las Ofertas, labrada el Acta correspondiente y recibidas las observaciones o impugnaciones, se dará por terminado el Acto.

## **5.1- PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

Garantía de Mantenimiento de la Oferta requerida - Período de Validez de Ofertas: NOVENTA (90) DÍAS.

## **6 - EVALUACIÓN-ADJUDICACIÓN**

### **6.1 EVALUACION**

El Instituto Provincial de la Vivienda, mediante una Comisión creada a ese efecto, verificará en todas las propuestas que fueron admitidas en el Acto Licitatorio, el cumplimiento de las bases generales reglamentarias de contratación, y de otros requerimientos establecidos en estos pliegos.

Será causal de rechazo de las ofertas, las que fueron presentadas por quienes hubiere, rescindido sin común acuerdo, obras con Organismos Públicos o Privados en los últimos 48 (cuarenta y ocho) meses inmediatamente anteriores a la fecha de apertura de esta Licitación.

El Instituto podrá rechazar todas las propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a su cargo.

El Acta de pre adjudicación será exhibida por Secretaría General, en la sede del IPV, sita en Julio A. Roca N°55, durante dos (2) días hábiles administrativos. Durante cuatro (4) días hábiles a partir de la fecha de exhibición podrán formularse impugnaciones por escrito, en la forma establecida en el Artículo 31 de la Ley 959/80.

### **6.2 ADJUDICACIÓN**

La Licitación será adjudicada dentro de los 30 (treinta) días hábiles administrativos, posteriores a la fecha de Apertura de la Licitación. El Instituto Provincial de la Vivienda se reserva el derecho de adjudicar la Licitación a la propuesta que estime más conveniente, o de rechazarlas a todas, sin que ello de derechos a reclamación alguna por parte de los proponentes.

## **7 – CONTRATO**

El contrato será adjudicado - y en su caso - firmado por el titular del Instituto Provincial de la Vivienda.

El contrato será suscripto de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria que resulte del cronograma de obras vigentes en el INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA.

El Contratista podrá subcontratar determinados rubros de la obra, identificando previamente al subcontratista ante el Instituto, quien deberá autorizarlo, lo que no eximirá al contratista de sus responsabilidades tanto laborales como contractuales impositivas y previsionales, no estableciéndose relación directa entre el subcontratista y el Instituto.

El cumplimiento del contrato se deberá garantizar exclusivamente mediante seguro de caución por un monto equivalente al 5 % del importe total de la obra. La póliza será reajutable por el índice de Costo de la Construcción – Nivel General del INDEC.

La garantía contractual se retendrá hasta la Recepción Provisoria total de la obra. En caso que se efectuarán recepciones provisionales parciales, a criterio del Instituto Provincial de la Vivienda, la Garantía Contractual podrá ser devuelta en forma parcial proporcionalmente a la obra recibida y siempre que los contratos de póliza así lo permitan conforme al monto que efectivamente se garanticen.



## 7.1 - DE LAS ALTERACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

La obra se ejecutará en las condiciones en que fue contratada, tanto en lo que respecta a los materiales como en cuanto a la forma y plazo de ejecución, no reconociéndose adicionales por ningún concepto, salvo si se fundamentara en causas fortuitas o de fuerza mayor sobrevivientes a la realización de la obra, con aprobación del Instituto Provincial de la Vivienda, y según lo previsto en el Artículo 1730 del Código Civil y Comercial.

Cuando exista una variación en el proyecto ejecutivo original la contratista podrá solicitar su variación. La UEP exigirá toda la documentación necesaria y lo pondrá en consideración del Ente Regulador y de la FISU para su aprobación. Las empresas deberán acompañar el correspondiente soporte magnético con toda documentación.

En este caso y siempre que su volumen lo justifique las partes acordarán un reajuste del plazo contractual y del cronograma de inversión.

Bajo ningún concepto el contratista podrá ejercer derecho de retención sobre la obra.

Tener en cuenta que los cambios de proyecto deben ser aprobados previamente por el FISU.

## 8 - EJECUCIÓN

### 8.1 - INICIO DE LOS TRABAJOS

Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de la adjudicación se debe formalizar el inicio de obra.

Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato se debe formalizar el inicio de la obra: "**EXTENSION DE LA RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO- B° SIMON BOLIVAR - SECTOR I - FORMOSA**", labrándose el acta respectiva en el Libro de Órdenes de Servicios. Esta fecha indicará el comienzo del cómputo para el plazo contractual el cual se entenderá en meses corridos.

El Instituto ejercerá a través de la Inspección la supervisión y control de calidad de los materiales que ingresen a la obra y de los trabajos que se realicen.

---

#### . SEGUROS:

Los siguientes seguros deberán ser presentados previo al acta de inicio de obras y corresponden a aquellos que están especificados en la cláusula décima del convenio específico.

Regirán las siguientes condiciones:

El Contratista deberá contratar con entidades aseguradoras autorizadas, que deben cumplir con las estipulaciones sobre nacionalidad establecidos en la Sección V y contar con la previa aceptación del Contratante, los servicios de seguro contra todo riesgo que requiera la Obra.

#### (a) Seguros obligatorios

Será obligatorio para el Contratista y estará a su exclusivo cargo, la contratación de los siguientes seguros:

- (i) Seguro de caución por cumplimiento de contrato
- (ii) Seguro de vida Obligatorio, Seguro de vida de la ley de contrato de trabajo.
- (iii) daños a terceros (responsabilidad civil)
- (iv) ART o accidentes de su personal;
- (v) accidentes del personal del Contratante;

- (vi) responsabilidad civil para automóviles y equipos asignados a la obra;
- (vii) Seguro de Responsabilidad contractual.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

## 8.2 - SEGURIDAD E HIGIENE

### (b) Personal del Contratante

El personal permanente y/o eventual del Contratante en obra deberá ser asegurado por el Contratista, a su cargo, contra accidentes (ART o accidentes personales). Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Las indemnizaciones se establecerán en la proporción que determine el régimen legal vigente. Esas indemnizaciones deberán ser entregadas en efectivo al asegurado y en caso de muerte a sus beneficiarios o herederos. El Contratante comunicará al Contratista, antes de la iniciación de la obra, la nómina del personal que debe ser asegurado con sus respectivos sueldos.

El Contratante establecerá la cantidad de personas y el monto de las primas correspondientes al personal del Contratante y forma de actualización del mismo si correspondiera. La diferencia que pudiera existir entre el monto realmente abonado por el Contratista y el fijado en los Documentos de la Licitación, le será reintegrado o cargado al Contratista, según corresponda.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al Estado, que demande el seguro para el personal del Contratante.

Cuando el Contratante introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar a la brevedad posible las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a un décimo por mil (0,1 o/oo) del monto contractual actualizado.

### (c) Entrega de Pólizas

Todas las pólizas de seguros o copias legalizadas, serán entregadas al Contratante, el que dará su aprobación, antes de iniciarse las obras.

Sin este requisito no se procederá ni al replanteo ni a la iniciación de obra (haciéndose pasible de la aplicación de la multa indicada precedentemente), como así tampoco se abonará al Contratista ningún importe en concepto de certificados, perdiendo este el derecho a la percepción de intereses por la demora, sin que esto exima al Contratista de su responsabilidad civil por los daños y perjuicios emergentes de la falta de cobertura así como del retraso que sufra la iniciación de los trabajos.

En los casos en que se produzcan vencimientos de las pólizas, el Contratante podrá renovarlas a costa del Contratista, si este no lo hiciera oportunamente.

Además de lo indicado se deberá cumplimentar los siguientes requisitos y particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

- (a) Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción, de \$2.000.000 (franquicia máx 10%)

- (b) Accidentes del personal del Contratista/ART: previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional N°24.557, debidamente certificado. Asimismo deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.
- (c) Accidentes del personal del Contratante: la cantidad de personas y sus sueldos mensuales son los siguientes:
- (x) Inspectores y sobrestantes de obra
  - (y) Equipo de acompañamiento social, legal, urbano, ambiental,
  - (z) Coordinador de Equipo de Campo
- Las Pólizas de Accidentes Personales indicadas en (c) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente total.
- (d) La vigencia de los Seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de la Obra hasta su Recepción Provisoria, para el caso (b) y hasta la Recepción Definitiva para los seguros previstos en los casos (a) y (c).  
Las pólizas de Responsabilidad Civil y Accidentes personales deberán tener como co asegurada a la UEP/UEM.

En todo momento de la obra la contratista es responsable del cumplimiento de la Legislación vigente en cuanto a Higiene y Seguridad en el Trabajo conforme a las leyes N° 19.587-24.557 de Riesgo de Trabajo. Asimismo, deberá dar cumplimiento al Decreto N° 911/96 sobre condiciones de Seguridad e Higiene y a las resoluciones N° 231/96, 51/97, 35/98 Y 319/99 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

Todos los seguros deberán dar cobertura total al riesgo cubierto y deberán cumplir los lineamientos de la Resolución General N° 17047/82, de la Superintendencia de Seguros de la Nación.

#### **a) ACCIDENTES DE TRABAJO**

**b)** Durante la ejecución de la Obra la Contratista deberá extremar las medidas de seguridad e higiene a los fines de garantizar la realización de las tareas en forma segura por parte de personal involucrado, evitando la generación de accidentes; de los que será, la única responsable.

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, la Contratista asegurara a todo el personal y Obreros afectados a la ejecución de la Obra, objeto de la Licitación conforme a la normativa citada en el capítulo 8.2 del presente pliego.

Las pólizas mencionadas o sus copias legalizadas, serán entregadas a la Administración antes de iniciarse la Obra.

Su incumplimiento facultará al Instituto a contratar los mismos, procediendo a descontar su costo de las certificaciones correspondientes.

El incumplimiento de la legislación laboral y provisional por parte del contratista se considerará falta grave y dará lugar a que el Instituto suspenda el trámite de emisión de certificados hasta que se regularice la situación.

La Contratista se hace responsable de la conducta de sus empleados en la obra. Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde a la Contratista, la Supervisión podrá ordenar a este el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala fe, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique o ponga en riesgo la buena marcha de los trabajos. La orden de la Inspección en ese sentido implicara solamente el retiro del personal de la obra, siendo responsabilidad exclusiva de la Contratista las acciones que



se siguieran a partir de esta situación, no asumiendo el Comitente responsabilidad alguna por reclamos posteriores del personal afectado o de la Contratista.

### **c) INCENDIO**

El Contratista deberá asegurar contra riesgo de incendio el total de las obras certificadas, manteniendo dichas pólizas su vigencia hasta la recepción definitiva.

Su incumplimiento facultará al Instituto a contratar la misma por el total de la obra a cargo de la Empresa, procediendo a descontar su costo de la Certificación correspondiente.

### **8.3 - REPRESENTANTE TÉCNICO – CONSEJO PROFESIONAL**

Tendrá la calidad indicada en la Cláusula 4.2 B.

Mensualmente, para cada Certificado de Obras Generales y/o Adicionales, se deberá presentar la constancia de pago de honorarios del Representante Técnico certificado por el Colegio Público competente de la Provincia de Formosa según corresponda.

En caso de ausencia transitoria del Representante Técnico, su sustituto deberá reunir las mismas condiciones exigidas a aquél y le alcanzarán las mismas penalidades establecidas para el titularse deja expresamente establecido que el Representante Técnico deberá firmar todos los Certificados que se emitan.

Todas las instrucciones que el Representante Técnico reciba de la Inspección, serán consideradas como impartidas al Contratista. Deberá estar presente cuando se efectúen las mediciones, inspecciones, comunicaciones y todas aquellas tareas inherentes a su obligación.

La Empresa tendrá especialmente en cuenta que, para gestionar la aprobación municipal de los planos conforme a Obra, deberá previo a ello, visar dicha documentación en el Consejo Profesional de competencia.

### **8.4 - LETRERO DE OBRA**

El tipo y dimensión, material, y demás características del cartel de Obra será según modelo indicado en Anexos, el que deberá ser colocado dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

### **8.5 - REPLANTEO DE LA OBRA**

El Contratista tendrá a su cargo el replanteo del terreno, loteo y nivelación.

Su verificación estará a cargo del servicio de inspección de obras del Instituto. Si fuera necesario introducir modificaciones en el proyecto como consecuencia de desajustes en la planimetría, tales modificaciones serán determinadas por el Comitente. Para ello el Contratista deberá informar tales novedades antes de proceder al replanteo general.

El Comitente decidirá las modificaciones que fueran necesarias a través de la Dirección de Obras del Instituto en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

Una vez ordenadas las modificaciones a que hubiere lugar, el Contratista preparará un plano a escala, con las modificaciones ordenadas, en el que figurarán todas las obras a ejecutar y los niveles de: terreno natural, terreno proyectado, cotas de fundación, interior de locales, veredas y otras obras existentes a cargo del contratista; las que estarán referidas a puntos fijos determinados. Los puntos fijos generales para la totalidad del proyecto serán provistos por el Comitente. El Contratista se referirá a ellos y deberá

ubicar los suyos en lugares adecuados, mediante mojones de material inalterable con base de hormigón que asegure su permanencia e inmovilidad.

Aprobada que fuera la planimetría definitiva, se procederá al replanteo general, el que deberá mantenerse durante la ejecución de todos los trabajos.

**La contratista deberá presentar las documentaciones respaldatorias al desarrollo de la obra, solicitadas por la Inspección como así también detalles constructivos y/o modificaciones al proyecto para ser evaluados. –**

### **8.6 - LIMPIEZA DE OBRA**

La inspección está facultada para exigir al Contratista que la limpieza se efectúe periódicamente durante la ejecución de los trabajos, manteniendo la obra limpia y transitable.

Durante la ejecución estará vedado tirar escombros y residuos desde lo alto de los andamios y pisos del edificio. No se podrá depositar materiales en la traza de la infraestructura de red anexa a la obra de viviendas.

La limpieza de los pisos, revestimientos, escaleras, etc., como así también de los artefactos sanitarios, eléctricos o de otra índole será efectuada por el Contratista.

### **8.7 - CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS**

La extensión del cerco de obra, será la que demande como mínimo el perímetro de los terrenos donde se implantará la Obra y sus características serán las indicadas por la Inspección.

Brindará adecuada seguridad, posibilitando la mejor vigilancia de la obra.

La vigilancia deberá impedir el acceso de personas ajenas a la Obra, no autorizadas expresa y fehacientemente, por autoridad competente del Instituto.

### **8.8 - ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA DE CONSTRUCCIÓN**

Al igual que el agua de la construcción, la energía eléctrica será por cuenta exclusiva del Contratista, cualquiera sea su forma de obtención.

En el caso de que el contratista se proponga utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de provisión de energía eléctrica.

### **8.9 - TRABAJOS EN HORAS EXTRAS Y VIÁTICOS**

El personal de la Inspección desarrollará sus tareas en el horario que le fije el Organismo, el cual será notificado a la Empresa.

Los viáticos del personal estarán a cargo del Organismo, así como el pago total de sus remuneraciones.

Si a requerimiento de la Contratista, y por razones debidamente fundadas a criterio de la Dirección de Obras, por la índole de trabajos a realizar, resultara necesaria la presencia de personal de Inspección fuera de horarios normales, los adicionales correspondientes estarán a cargo de la Contratista, calculados según el punto siguiente.

La autorización correspondiente a horas extraordinarias, así como de los viáticos especiales, serán autorizados previamente por la Dirección de Obras, por actuación especial, para su pase final a la Tesorería del I.P.V.

Las horas extras se calcularán de la siguiente forma: de lunes a sábado inclusive, 1% del sueldo del agente por hora trabajada, los días domingos y feriados obligatorios se

calculará el 2%. Dentro de estos porcentajes están incluidos la parte proporcional de sueldo anual complementario y el 17% del resultado de la hora extra en concepto de cargas sociales y canalizadas a través de la Tesorería del Instituto Provincial de la Vivienda.

## **8.10 - PRODUCTO DE EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES**

Toda la resultante de demoliciones será extraída de la Obra y depositada en el lugar indicado por la Inspección dentro de un radio de 10 km. Del lugar de la extracción.

El Proponente deberá prever estos gastos en su oferta, lo cual implica que deberá reconocer el terreno y los movimientos a realizar para la ejecución de la Obra que se licita.

## **8.11 - VISTAS FOTOGRÁFICAS**

El Contratista deberá entregar mensualmente ocho (8) vistas fotográficas georreferenciadas en colores de 9 x 13 cm. El Inspector indicará, en cada caso, cuáles serán las vistas de conjunto y detalles a tomar. Algunas de ellas deberán ser siempre del mismo foco, a efectos de visualizar el avance de la obra en el tiempo.

## **9 - MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Se realizará de acuerdo a la metodología y resoluciones reglamentarias vigentes en el Instituto Provincial de la Vivienda, al momento de la Licitación.

Como normas de mensura, se usarán las unidades de medida utilizadas en los análisis de precios, que hubieren sido aprobados por la Administración.

Los certificados de pagos serán acumulativos y estarán sujetos a las variaciones que pueda producir la certificación final de obra.

Los errores de los certificados emitidos por el Instituto Provincial de la Vivienda, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieran dado lugar a los pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente es decir que los certificados, salvo el final, serán provisorios y considerados pagos a cuenta.

La Inspección será responsable de realizar la medición de la obra y su certificación por períodos mensuales. El contratista o su Representante Técnico debidamente autorizado están obligados a asistir a todas las mediciones, las que se realizarán el último día hábil de cada mes.

Si se negase a presenciar las mediciones se lo tendrá por conforme con el resultado de la operación.

El pago de los certificados se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la fecha de aprobación de los mismos.

### **9.1 - CERTIFICACIÓN DE OFICIO**

Si el Contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo, relativas a la emisión de los certificados, estos podrán ser emitidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquel formulare al tomar conocimiento de ello. Durante el lapso de demora que le sea imputable a las tratativas, el Contratista no tendrá derecho a reclamar el pago de intereses de ningún tipo.

Todos los certificados serán aprobados, cuando corresponda, por Resolución de la Administración.

## 9.2 - AMPLIACIÓN DE PLAZO POR LLUVIAS

Sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 37º de la Ley Prov. Nº 959, no se otorgarán ampliaciones de plazo por lluvias que no superen el régimen pluviométrico del período respectivo. A tales efectos, se encuentra en el Organismo y a disposición de los interesados, la tabla de tal régimen.

## 9.3 - ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OBRA

Con una frecuencia que oscilará entre los sesenta y noventa días, el Instituto realizará análisis y evaluaciones de la obra, a los efectos de constatar el debido cumplimiento de los planes de trabajo y de las órdenes de servicio, aplicando –si correspondiere- las multas establecidas por el artículo 81 y concordantes del P.G.B.C.G (Decreto Nº2125/84).

## 10 – PRECIOS

Los precios serán fijos e inamovibles, de acuerdo a la Ley 25.561.-

Las posibles redeterminaciones de precios de las obras serán analizadas y aprobadas por el Instituto y reconocidas por la Secretaría hasta el monto que resulte de la aplicación del mecanismo establecidos en el Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra de Fondo de Integración Socio-Urbana-IF -2021 -23129490-APN-CEFISU#MDS: "art.3º"- Los eventuales sobrecostos por vicios ocultos, que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma, no serán reconocidos.

La variación de los precios según establecido en el Artículo 8º del Convenio Específico, **CONVE-2022-15158209-APN-CEFISU#MDS**” indica que cada factor se calcula desde la fecha de firma del convenio específico, o desde la fecha de la oferta en los casos de licitación, o desde la última redeterminación aprobada, según corresponda hasta el mes que haya alcanzado la variación de de referencia promedio. Siendo el mes base diciembre 2021 de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del convenio marco.

## 11 - DOCUMENTACIÓN TÉCNICO LEGAL

- 1- Durante la ejecución de la obra y antes de iniciar cualquier trabajo, la Empresa deberá disponer de la documentación técnica visada, debiendo considerar el tiempo de su ejecución y tramitación en el Plan de Trabajos, donde quedará graficado con una banda en línea de trazos (Derechos Municipales – Planos Generales Municipales).
- 2- La Empresa deberá presentar, para su visación por parte de este Instituto, los estudios, memorias, cálculos y planos ejecutivos de la obra que fueran necesarias para complementar la documentación técnica que integran estos pliegos, de tal manera, de cumplimentar el apartado anterior y permitir la evaluación de dicha documentación en forma coordinada.
- 3- Hasta 30 (treinta) días antes de la fecha prevista para la terminación de la Obra, la Empresa deberá entregar al Instituto los planos conforme a las obras ejecutadas.

4- Para la confección (que estará a cargo del Contratista), de toda la documentación, la Empresa deberá solicitar previamente al Instituto las instrucciones técnico - legales.

De la documentación ejecutiva de la Obra deberán presentarse tres (3) juegos completos con destino a la Empresa, la Inspección, y el archivo del Instituto.

De los planos, conforme a Obra, deberá preverse una entrega mínima de un (1) original y una (1) copia para archivo del I.P.V.; al margen de los originales y/o copia requerido por los organismos competentes. Asimismo, la Contratista deberá proveer al Instituto, 4 (cuatro) CD conteniendo la documentación referida incluyendo los planos de Mensura, confeccionada en Autocad 2010 o superior, los cuales serán destinados a Dirección de Obras (2), Dirección de Estudios y Proyectos (1) y Dirección de Catastro (1).

### **PLANILLA RESUMEN DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

- **LEGAJO TÉCNICO**– Según Art. 11.1 Pliego Particular de Condiciones. Antes del inicio de la parte de obra de que se trate

- **PERMISO MUNICIPAL**. Documentación Técnica aprobado s/reglamento municipal. Antes de emisión del primer certificado.

### **- PLANOS CONFORME A OBRAS, INCLUYENDO INSTALACIONES OCULTAS Y ESTRUCTURAS OCULTAS.**

Según art. 11.3 previamente a la Recepción Provisoria.

**NOTA 1:** Toda documentación referida a la obra, que no tenga expresamente establecido un plazo para su presentación, ni dependa del avance de la misma, deberá ser presentada ante el Instituto, con todos sus trámites finalizados, en un término que no podrá exceder de la mitad del plazo establecido por contrato para la finalización de la obra.

El incumplimiento de tal obligación habilitará al I.P.V. de forma automática y sin necesidad de intimación alguna a realizar los trámites con cargo a la Empresa en los términos del art. 81 del P.T.B.C.G. (Dec. Prov. N° 2125/84).

**NOTA 2:** En caso de mora imputable a la tramitación ante Organismos Públicos, se otorgarán las prórrogas pertinentes, siempre que se justifique la real imputabilidad de la mora procurando, en todos los casos, que estas eventuales moras no afecten la ejecución de la obra.

**NOTA 3:** Para no afectar la normal ejecución de la obra podrán aceptarse, con carácter provisorio, las constancias de presentación de la documentación ante los organismos correspondientes.

### **12 - TASAS Y DERECHOS.**

Se deja establecido que se considera parte integrante del precio de la obra el pago de todos los aranceles, tasas, derechos, impuestos, o cualquier tipo de gravamen originados por la ejecución y terminación y habilitación de la obra.

### **13 - ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE OBRA**

El financiamiento concedido se dejará sin efecto en el caso de verificarse la existencia de atrasos que impidan la terminación de la obra en el plazo acordado, o que



aquellos superen el veinte por ciento (20 %) del avance físico acumulado que haberse registrado al momento de la certificación.

#### **14 - ANTICIPO FINANCIERO**

El Instituto Provincial de la Vivienda podrá otorgar, a su criterio, un anticipo financiero de hasta el 20 % (veinte por ciento) del valor total de la obra. Será abonado al inicio de la obra y descontado durante el transcurso de la misma en forma proporcional al avance físico de cada mes. La Contratista deberá solicitar el anticipo financiero y presentar los avales necesarios con el fin de garantizar el anticipo a percibir.

Antes de la firma del contrato la empresa adjudicataria deberá presentar una Póliza de Caucción a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda de Formosa por el monto del anticipo.

La Póliza de Garantía tendrá las siguientes características: a) será emitida por una entidad financiera de reconocida trayectoria en plaza. b) mantendrá su vigencia hasta la recepción provisoria de la obra. c) su monto será reajutable automáticamente en función del saldo del anticipo.

#### **15 - DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

La recepción total o parcial de las obras tendrán carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía, el cual no podrá ser inferior a los doce (12) meses corridos. Sólo se aceptarán recepciones parciales cuando resultare posible la inmediata habilitación al usuario del sector correspondiente de la obra.

A los efectos de la recepción provisoria no se aceptarán deficiencias ni detalles faltantes para cuya ejecución sea necesario clausurar total o parcialmente la obra impidiendo su habilitación inmediata.

También será requisito para formalizar la recepción provisoria la entrega de los planos conforme a obras aprobadas, según artículo 11.3, así como todo otro elemento o documentación a cargo del contratista.

Durante el período de garantía el Contratista es responsable de subsanar todos los vicios ocultos que puedan surgir, a su costo.

#### **16 - FONDO DE REPARO**

El Contratista constituirá el Fondo de Reparación, equivalente al 5% (cinco por ciento) a partir de la retención de cada certificado.

Ese fondo quedará en poder del Comitente hasta la recepción definitiva de la Obra con exclusiva finalidad de constituirse en garantía de la correcta ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueren necesarias y que el Contratista no ejecutare cuando le fueren ordenados. En caso de ser afectado por el pago de multas o reintegros que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, deberá éste reponer la suma afectada, dentro del plazo de diez (10) días hábiles bajo apercibimiento de rescisión del Contrato.

#### **17 - DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPARO**

El Fondo de Reparación será devuelto al Contratista dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la Recepción Definitiva de las obras.

## 18 - COMODIDADES DE INSPECCIÓN

### a) Gastos de Inspección

La Contratista deberá hacerse cargo de los gastos necesarios que demande la Inspección para el Control de los Trabajos, correspondiendo a la Dirección de Planificación y Proyectos Especiales del Instituto Provincial de la Vivienda determinar el monto específico por tal concepto.

La inspección funcionará en un local habilitado dentro del área de intervención y estará a cargo del Contratista.

### 1- Local para la inspección de obras

La empresa deberá habilitar las comodidades mínimas para el funcionamiento de la oficina de inspección, aprobado previamente por la Dirección de Planificación Financiera del IPV.

Dichas comodidades consistirán como mínimo, de un ambiente de 3m x 4m, con servicios sanitarios funcionando, agua corriente y energía eléctrica. La empresa tendrá a su cargo las tareas de mantener en condiciones de higiene y seguridad, las comodidades mencionadas, como así también las de encargarse que los artefactos y equipos proveídos funcionen normalmente, para lo cual asegurará la reposición y colocación en caso de desperfectos.

La empresa proveerá los elementos de oficina, muebles y útiles que a continuación se detallan: Libros de órdenes de servicio, de actas y notas de pedido de cincuenta hojas triplicado, útiles y elementos de librería, tantos como sean necesarios durante el transcurso de la obra.

### 2- Movilidad

Todos los gastos necesarios para el mantenimiento del servicio, **incluido combustibles (cincuenta litros semanales)** estarán a cargo exclusivo de la contratista, y no recibirán pago directo alguno.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, daría lugar a la aplicación a una multa equivalente a “ausencia del Representante Técnico” previsto en este Pliego.

### b) ELEMENTOS A PROVEER A LA ADMINISTRACIÓN:

1 - 5 (Cinco) Cámara Web Logitech Brío Ultra Hd 4k Zoom Digital 5x C/mic

- Resolución máxima de vídeo: 4096 px x 2160 px
- Tipo de resolución máxima de video: 4K
- Resolución de imagen de la cámara: 13 Mpx
- Interfaces: USB-C, USB-A 3.0
- Funciones: Auto-foco, Micrófono estéreo integrado con alcance de 1.22m
- Controles de imagen, Sensor con tecnología infrarroja, Indicador led blanco
- Es apto para videoconferencia: Sí
- Sistemas operativos mínimos requeridos: Windows 7, Chrome OS, macos 10.7
- Cuadros máximos por segundo: 90 FPS
- Zoom: 5x

2 – 4 (Cuatro) Monitores primera marca tipo: Samsung o LG curvo 27“

- Tamaño de la pantalla: 27"
- Resolución de la pantalla: 1920px – 1080px
- Tipo de pantalla: LED
- Relación de aspecto: 16:9
- Brillo: 250 cd/m<sup>2</sup>
- Curvatura de la pantalla: 1800R

**3– 10 (Diez) TRV Electronics NEO 850 850VA entrada y salida de 220V**

- Voltaje monovolt.
- Tiene 4 tomas.
- Apto para varios dispositivos.
- Cuenta con 11 minutos estimados de autonomía.
- Su fuente de alimentación se carga en un máximo de 4 horas.

**5 – Contratación de un Sobrestante técnico de obra a través de un contrato de locación de servicios durante el plazo de ejecución de obra, que se encuentre a disposición del IPV.**

Se establece la entrega de lo indicado con el 1º Certificado de Obra.

La falta de cumplimiento de estas disposiciones, aunque sea en forma parcial, daría lugar a la aplicación a una multa equivalente a “ausencia del Representante Técnico” previsto en este Pliego.

## **19 - AUDITORIAS**

La Secretaria de Integración Socio-Urbana y el fideicomiso realizara por si y/o por terceros las auditorias técnicas- financieras que consideren pertinentes para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio, debiendo la unidad ejecutora facilitar el ingreso a las obras cuando se lo requiera y proveer asistencia logística necesaria al personal que realice las inspecciones.

## **20 - INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE REDETERMINACIONES PROVISORIAS Y DEFINITIVAS**

" En lo referente al reconocimiento por parte del Comitente de las variaciones de costos que pudieran producirse en las obras contratadas, se procederá según lo establecido en el RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (**CONVE-2022-15158209-APN-CEFISU#MDS**), aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo de Integración Socio Urbana de conformidad con el Régimen de Redeterminación de Precio de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana ( IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS ). Se solicita estructura de ponderación para facilitar los procesos de redeterminación. Dicho Régimen se encuentra incorporado en los Pliegos de Condiciones como Anexo.



## **CLÁUSULA ACCESORIA**

El monto equivalente al 1,5% del total de la oferta básica más las liquidaciones de cualquier tipo, integrantes del precio de la obra – excepto el rubro honorario – será aportado proporcionalmente de todos y cada uno de los Certificados que se abonarán a la CONTRATISTA, para la ejecución de la obra y destinado a los servicios que indique el Organismo.

El destino de los fondos enunciados más arriba, es facultad de la Repartición renunciando expresamente el CONTRATISTA a efectuar reclamaciones y/o reservas de derecho de cualquier índole por dichos conceptos ya que constituye una obligación integrante del precio pactado.

## **CUERPO N°II**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

**“LINEA DE ACCION: INTEGRACION SOCIO  
URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP”**

**OBRA: “EXTENSION DE LA RED ELECTRICA Y  
ALUMBRADO PUBLICO - B°SIMON BOLIVAR-  
SECTOR I - FORMOSA”**

PROVINCIA DE FORMOSA

**EXPEDIENTE N°**

**A - 3002/22**

**Fecha de apertura: 08/06/2022**

**Hora: 10:00**



## LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

### ÍNDICE CUERPO N.º II

#### Nº DESCRIPCIÓN

- 
- 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES
  - 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES
  - 3 ANEXOS
  - 4 PLAN DE GESTION AMBIENTAL
  - 5 PLANOS
  - 6 CARTEL DE OBRA
  - 7 PROTOCOLO COVID



## **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES**

### **CONSIDERACIONES PREVIAS**

A los efectos de observar estrictamente las condiciones mínimas que la técnica aconseja en cuanto a seguridad, habitabilidad y durabilidad de las obras a ejecutar. Esta obra se regirá por las disposiciones y normas de los Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales que regulen la construcción de Edificios, obras de Infraestructura y Complementarias.

Los materiales a emplear serán aprobados y los mejores en su clase, respondiendo en calidad y características a las especificaciones contenidas en las normas IRAM respectivas y a las Normas y Reglamentos para materiales.

Las obras observarán estrictamente las reglas del buen construir, para lo cual se dispondrá de mano de obra especializada y matriculada según los rubros respectivos.

Bajo ningún concepto se recepcionarán obras viciadas y/o defectuosas, debiendo la Contratista corregir los posibles errores de construcción en forma definitiva; en caso de ordenar la inspección la demolición de las partes defectuosas esto no implicará costo adicional alguno para el comitente, el cual recepcionará las obras en impecables condiciones.

# **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

## **GENERALIDADES**

### **CONSIDERACIONES PREVIAS**

Se considerará que, para la formulación de la oferta, la Contratista se ha trasladado al lugar de la Obra y constatado su estado, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en lo referente a las condiciones de realización de los trabajos y será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su propuesta.

Las obras a ejecutar por la Contratista deben corresponder a trabajos totalmente terminados y de acuerdo a las normas del buen construir; las obras se entregarán en perfecto funcionamiento y terminadas de acuerdo a sus fines.

La Contratista está obligada a ejecutar y considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que no se especifiquen explícitamente en la documentación contractual (presupuesto, planillas, etc.) y resulten necesarios para la terminación completa y buen funcionamiento de la obra.

La omisión de alguno de los ítems, parcial o total, en la oferta y/o documentación en general, no exime a éste de la obligatoriedad de su ejecución. Se deja expresamente aclarado que el instituto no reconocerá ningún valor adicional sobre la oferta para aquellos trabajos que deban ejecutarse por exigencias de las reparticiones intervinientes, asimismo en aquellos casos que la oferta difiera con las normas y reglamentaciones.

### **ELEMENTOS INTEGRANTES DEL PROYECTO**

Se considera, además de lo mencionado en el artículo anterior, los siguientes elementos como integrantes del proyecto y que harán fe de la obra:

Resoluciones reglamentarias; normas mínimas de diseño urbano; normas mínimas de seguridad, habitabilidad y durabilidad; reglamentos especiales para materiales; Normas IRAM.

Normas Antichagásicas.

Reglamentos y normas CIRSOC, Sistema Reglamentario Argentino para Obras Civiles.

### **ERRORES Y/U OMISIONES**

La Contratista está obligada a denunciar errores u omisiones en el momento en que los mismos sean detectados, lo hará mediante comunicación fehaciente a través de la Inspección de Obra.

Aún cuando se detectaren durante la ejecución de los trabajos y a solo juicio del Comitente, la Contratista deberá cumplimentar las órdenes que se le impartan a su costo.

El incumplimiento de órdenes impartidas por el Organismo, se encuadrará dentro de las sanciones previstas en el art. 81 y concordantes del P.T.B.C.G. (Decreto N°2125/84).

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

### **TRABAJOS PRELIMINARES**

#### **10.1. CERCADO DE OBRA**

La Contratista ejecutará el cierre total de las obras de acuerdo a las reglamentaciones municipales en vigencia, ejecutando como mínimo un cerco perimetral de malla metálica sujeto a postes de 1,80 m. de altura mínima, para evitar accidentes, daños o impedir el acceso a personas ajenas a la obra, y está obligada a mantener en perfecto estado de conservación dicho cerco perimetral de la obra, hasta su entrega a los propietarios.

Así mismo deberá ejecutar todos los trabajos o instalaciones necesarias para asegurar el desagüe del predio, protegiendo adecuadamente a la obra y a terceros. Será la Contratista responsable de prever aquellas obras accesorias tendientes a la seguridad de la obra y bienes de terceros, siendo por su cuenta y cargo el reparo de daños emergentes por la no previsión de lo anteriormente citado.

La Contratista deberá construir cobertizos necesarios para el almacenamiento de todos los materiales, guardados de equipos y herramientas; como así también una oficina para la Dirección Técnica y/o Inspección, habitación para el personal de guardia de la obra y/o personal permanente de la misma con sus respectivos baños. Los planos correspondientes a estas construcciones, deberán ser sometidos previamente para la aprobación de la Inspección, diez (10) días antes del Acta de Inicio de las obras, debiendo la Contratista tener finalizado los trabajos completos dentro de los cinco (5) días posteriores de iniciadas las obras contratadas.

Finalizada la obra, la Empresa procederá a demoler estas instalaciones, previa autorización de la Inspección, mediante Orden de Servicio respectiva dejando el espacio que ocupaban éstas, en perfectas condiciones y retirando todo material de demolición por su cuenta y cargo.

#### **10.2. OBRADOR**

En la planificación, antes del inicio de obras, la Contratista deberá seleccionar el lugar más apropiado para la instalación del obrador en función de evitar obstrucciones e impactos sobre la armonía del barrio.

Previo a la instalación, el Responsable de la contratista presentará a la Supervisión de obra de la UE las alternativas de localización analizadas y la localización priorizada, para su aprobación.

Se sugiere que la localización del obrador se realice en algún espacio ya utilizado y que cuente con infraestructuras básicas (agua potable, gas, electricidad, cloacas, caminos de acceso) y no en un área de uso particular o forestada.

No se talarán árboles para su instalación. Se seleccionarán, en la medida de lo posible, áreas de escasa vegetación, no inundables ni erosionadas y suficientemente alejadas de las viviendas permanentes.

No se deberán realizar quemas de ningún tipo de materiales.

Se evitará el derroche en todas las tareas el uso del agua y en ningún caso se dejará correr el agua sin darle un uso Específico. La limpieza de los obradores será mantenida permanentemente en todas las instalaciones existentes. Incluye, entre otros, el correcto manejo de los residuos, la higiene en la totalidad de los ambientes de las edificaciones permanentes y temporarias, la disposición apropiada de los efluentes, etc.

Se tratará de hacer la limpieza completa de los vehículos y maquinarias en estaciones de servicio o lavaderos habilitados.

En el caso de que sea necesario realizarlo dentro del obrador, se garantizará que los efluentes con hidrocarburos que se originen sean depositados según las normas vigentes. La gestión de los residuos de campamento y obrador queda bajo la responsabilidad del Contratista. No se deben acopiar materiales de ningún tipo en las cercanías del barrio, fuera del obrador. Sólo se llevarán los materiales necesarios para la ejecución de las tareas diarias.

El sobrante se llevará al obrador al finalizar la jornada. No se dejarán en los espacios públicos máquinas, equipos, materiales de un día para el otro, a excepción de casos de fuerza mayor. Deberá contar con núcleos sanitarios con correcto tratamiento de efluentes, normas claras para el manejo y disposición transitoria de residuos domiciliarios y/o peligrosos. Asimismo, deberá contar con un sitio adecuado para comer o merendar. Los ruidos producidos por el obrador no deberán exceder los estándares admisibles por la normativa.

Previo a la emisión del acta de recepción definitiva de obra, deberá realizarse el desmantelamiento del obrador y remediación de daños ambientales producidos (contaminación por volcamiento de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.). Se eliminarán las losas de hormigón que eventualmente hubieran sido construidas como soporte de infraestructura o como sitio de actividades. La recepción definitiva del predio será aprobada por la inspección.

### **10.3. SANITARIOS (BAÑO QUÍMICO ALQUILER MENSUAL CON 4 LIMPIEZAS)**

Se proveerán, mantendrán y retirarán 2 (dos) baños químicos del tipo Basani y/o Ecosan o equivalente. La limpieza debe ser realizada por lo menos una vez por día y los mismos deben retirarse al finalizar la obra.

## **1. SISTEMA DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

### **1.1. EXTENSIÓN DE RED ELÉCTRICA**

#### **1.1.1. PROVISIÓN Y MONTAJE DE COLUMNA DE H°A° (Soporte y retención)**

#### **COLUMNAS DE HORMIGON DE 7.50 R1800**

Para las suspensiones y retenciones se colocarán columnas de Hormigón Po 7,50 Ro 1800. Los postes deben ser acabados en el color natural del concreto en toda su superficie, la cual debe estar libre de porosidades e imperfecciones originadas por diferencias en la fabricación, tales como excoiaciones producidas por mala fluidez del concreto, burbujas originadas por mala compactación de los materiales, grietas no capilares, desprendimientos de concreto, etc.

Fundaciones:

El hormigón será C300 de resistencia a la compresión media de 300 kg/cm<sup>2</sup> y de resistencia a la compresión característica de 130 kg/cm<sup>2</sup> ensayado en probetas cilíndricas normalizadas por UNIT. El amasado de hormigón se hará siempre sobre chapas metálicas o superficies impermeables cuando se efectúa a mano o en hormigoneras cuando así sea posible, procurando que la mezcla sea lo más homogénea posible. Al hacer el vertido de hormigón se apisonará con el objeto de que no aparezcan huecos o "nidos de abeja". No se dejarán las cimentaciones cortadas, ejecutándose con

hormigonado continuo hasta su terminación. Los macizos de cimentación quedarán 10 cm por encima del nivel del suelo, y se les dará una ligera pendiente como vierte-agua

### **1.1.2. PROVISIÓN Y MONTAJE DE POSTE DE EUCALIPTO (Soporte y retención)**

Los postes no deben presentar fisuras u otras anomalías que con el tiempo puedan comprometer sus condiciones mecánicas. La vida útil de los postes no debe ser inferior a 15 años. La carga mínima de diseño (carga de rotura) para los postes con altura igual o superior a 8 m debe ser de 510 kgf o clase 7 según norma ANSI O5.1. Para los postes de 7 m, la carga de rotura mínima debe ser 350 kgf o clase 9 según norma ANSI O5.1. El factor de seguridad debe ser de 2.5, es decir, la carga de diseño de los postes debe ser mayor o igual en 2.5 veces los requerimientos impuestos por las cargas de trabajo a las que éstos serán sometidos.

Se colocarán poste de eucaliptus, de 7,5m de altura total (6,15m libre) con brazo de acero y luminaria, según plano. Se incluye: base de empotramiento, conexasión a línea y todos los elementos necesarios para la correcta puesta en marcha.

En la cima del poste debe realizarse un corte inclinado (chaflán) tal como se indica en las figuras 1 a 3. En la base del poste deben colocarse plaquetas que eviten deterioro de la madera durante el proceso de fabricación.

Las excavaciones y fundaciones para los postes de madera se realizarán en el supuesto de que los suelos correspondan al tipo de terrenos de muy baja resistencia mecánica. En particular se ajustarán al siguiente detalle:

-Excavación. Se realizará de forma de no quitar o remover el material que queda fuera de los límites de la fundación. De no ser así, las zonas removidas se rellenarán con tierra, desprovista de terrones, maderas, ramas y demás materiales extraños. La dimensión del pozo será la necesaria para introducir el poste y de forma que quede un espacio de 10 cm alrededor de éste.

-Compactación. El material se colocará por capas de 20 cm de espesor y se compactará de acuerdo con las indicaciones de la dirección de obra.

-Rellenos. El mejor material obtenido durante las excavaciones será utilizado luego, como material de relleno, al cual se agregarán dos coronas de piedra. En todos los casos se aplicará una mezcla denominada suelocemento, conformada por una parte de cemento y 12 de la tierra retirada.

### **1.1.3. PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CABLES AÉREOS PREESAMBLADOS**

Los conductores adoptados serán del tipo preensamblado con neutro portante y llevarán incorporados el hilo piloto para el alumbrado público.

Los vanos no serán mayores a los 40 metros, teniendo en cuenta que de acuerdo a las características de la red existen habrá vanos de distintas medidas.

Se adoptará como tiro de montaje 350 Kg. y su tendido se efectuará de acuerdo a las reglas del arte, es decir, sobre roldana de madera de diámetro adecuado y teniendo





especial cuidado en evitar el roce de los conductores con el suelo o los herrajes soportes. Las tareas de habilitación de estos nuevos conductores y la conexión de todos los clientes a los mismos deberán ser coordinadas con el Inspector de Obra.

El manipuleo de los conductores, como así también los aparatos y herramientas utilizadas en el montaje, no deben producir daños mecánicos en el conductor, marcas ni magulladuras. Las roldanas serán de diámetros adecuados al cable, debiendo evitarse rozamientos y tiros excesivos. Durante el tendido se evitará el roce del conductor con el suelo, rocas, alambres, etc., para evitar que se dañe.

Conductores:

Serán de tipo preensamblado de Al/PVC, con neutro portante, cinco hilos, (Cable Piloto), Recubrimiento aislante de Polietileno Reticulado, (con adición de Peróxidos Orgánicos) de Gran estabilidad Química. El vano máximo no deberá sobrepasar las medidas indicadas en los planos, en las especificaciones técnicas particulares o la indicada en la memoria de cálculo aprobada. Los conductores serán suspendidos mediante el uso de morsetería para conductores preensamblados que deberán fijarse a las columnas y postes.

En los casos de acometida aérea, las columnas se alimentarán con cable de cobre concéntrico antifraude de 4/4mm<sup>2</sup> de sección, intercalándose en el morseto de fase un fusible tipo aéreo de 15A. (apto para transición unión aluminio/cobre de preensamblado de aluminio a conductor anti vandálico de cobre).

De acuerdo a verificaciones de conductores se utilizarán las siguientes secciones:

Alimentadores Principales: 3x70+1x50+25 mm<sup>2</sup>

Alimentadores Secundarios: 3x50+1x50+25 mm<sup>2</sup>

#### **1.1.4. PROVISION Y MONTAJE DE CONEXÓN ENTRE LINEA DE BAJA TENSION**

Se realizarán mediante morcetos bifilares y/o dientes tipo PKD 16, entre conductores preensamblados, y tipo PKD 14 para derivación a luminarias.

#### **1.1.5. PROVISIÓN Y MONTAJE DE PUESTA A TIERRA**

El neutro en su recorrido estará conectado a tierra, como lo exige la reglamentación de la A.E.A., dentro de un radio de 200mts. Esta conexión se realizará mediante un cable de acero galvanizado MN100, vinculado al neutro con morseto ranuras paralelas, y en la parte inferior a la jabalina MN 556, con chapa NC3 y bloquete de acero.

### **1.2. EXTENSION DE ALUMBRADO PÚBLICO**

#### **1.2.1. PROVISIÓN Y MONTAJE DE COLUMNA METÁLICA RECTA**

Se requiere la provisión e instalación de Columnas de 8 metros de altura total, fabricadas en 3 tramos de caño redondo, base con 140 mm de Ø en 3,2mm de espesor, con tapa de inspección y tuerca de conexión a tierra. Construidas en acero de primera calidad, sin remiendos ni parches y sin soldaduras a tope. Se debe realizar el aboquillado de reducción de diámetro en frío. Espesor 3.8 mm, con terminación pintura poliéster microtexturada. Se provee con tapa de inspección y bornera y bulón PAT.



Las columnas deberán llevar en su primer tramo de empotramiento (0.7 mts) protección anticorrosiva.

Las jabalinas deberán ser de alma de acero y recubrimiento exterior de cobre, de sección circular, tendrán una longitud mínima de 1500mm y un diámetro mínimo de 1/2". El cable de protección PE de 25mm<sup>2</sup> de cobre desnudo ingresará al interior de la columna para su conexión a la misma. Para la realización de la puesta a tierra de la columna se utilizará una tuerca de bronce de 10mm de diámetro con agujero pasante soldada.

Las bases de fundación serán construidas in situ, utilizando moldes desmontables para la inserción de la columna, perfectamente contruidos y conservados, para obtener superficies lisas y líneas de unión mínimas. En la fundación se dejará previsto un caño de PVC (el diámetro será propuesto por el contratista para su aprobación) en sentido transversal a efectos de que pueda acometer el conductor subterráneo de alimentación, el mismo será ubicado en el lado opuesto a la calzada en posición levemente inclinada de la horizontal para permitir la entrada de los conductores subterráneos. Las bases de las columnas deberán poseer cámaras de acometida asociadas a ellas; en este caso, se deberán dejar escotaduras para la entrada y salida de los cables a dicha cámara. Una vez realizado el cableado, se deberá proceder a llenar la cámara de acometida con arena, donde quedará un "rulo" de conductor remanente de, al menos, un metro (0.60 m) de longitud y, luego, colocar su correspondiente tapa de hormigón. Se deberán disponer todas las medidas necesarias para efectuar la demolición, cuando sea necesario, de las losas existentes de hormigón, pavimentos asfálticos y/o superficies embaldosadas, para luego proceder a la instalación de la base con sus correspondientes dimensiones (ancho, largo y profundidad). Posteriormente se deberán reconstruir llevando los sectores a su condición original.

Fraguado de bases, el colado completará la base en una sola etapa y la colocación de las columnas será permitida luego de transcurridos siete (7) días, como mínimo, desde el hormigonado de las bases, se deberá tener en cuenta la estabilidad, verticalidad, alineación y aplomo de la columna.

### **1.2.2. TABLERO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

Será de chapa con el espesor y dimensiones que indiquen los planos de proyecto, en las especificaciones técnicas particulares o en la memoria de cálculo aprobada.

El mismo deberá ser apto para intemperie y poseer cierres y burletes que impidan el ingreso de agua y suciedad. Deberán estar provistos de los refuerzos y soportes necesarios para el montaje de los elementos electromecánicos de maniobras, barras de cobre, contactores, etc.

El circuito tendrá fusibles y seccionamiento de entrada, con protección por medio de interruptores termo magnéticos para cada circuito de salida.

Tendrá accionamiento manual y/o automático. El accionamiento automático se realizará mediante fotocélulas o reloj con reserva y relé auxiliar.

Incluye la provisión y colocación de fusibles, seccionadores y equipos de maniobra



### **1.2.3. PROVISION Y COLOCACION DE LUMINARIA LED**

La carcasa estará construida de forma tal que el recinto del sistema óptico sea independiente al del equipo auxiliar, de tal manera que el equipo auxiliar no sea afectado por las radiaciones emitidas por la lámpara y que resulte cómodo y rápido para reposición de lámparas.

El compartimiento destinado a incorporar el equipo auxiliar debe tener características tales que aseguren una adecuada disipación de calor generado tanto por el balasto como por la lámpara en servicio. Su grado de hermeticidad será IP33, o superior.

Si la luminaria admite incorporar los elementos del equipo auxiliar, debe estar diseñada de modo que disipe convenientemente el calor generado por el equipo de la mayor potencia de lámpara para la que fue diseñada (ver IRAM-AADL J 2021).

Cuando la fijación de la bandeja porta equipo auxiliar al cuerpo de la luminaria se realice en forma directa empleando tornillos, debe ser posible extraerla en forma simple, aflojando los tornillos sin quitarlos. Para la fijación de estos elementos sólo se deben emplear herramientas de uso común.

Si la luminaria contiene al equipo auxiliar, éste debe fijarse sobre una bandeja porta equipo desmontable, debiendo ser intercambiables las bandejas de distintas partidas de fabricación para un mismo modelo de luminaria.

Los elementos eléctricos deben poder funcionar sin deterioro (el balasto no debe superar la temperatura  $T_w$  indicada por el fabricante) dentro de la luminaria, estando ésta a una temperatura ambiente de  $30^{\circ}\text{C}$ , según IRAM AADL J 2028.

Los conductores que conecten el equipo auxiliar, los bornes del portalámparas y los terminales de la línea deben conectarse a borneras fijas en la carcasa. No se admiten bornes sueltos ni empalmes en los conductores.

Las posiciones de los conductores de línea deben estar identificadas sobre la carcasa.

La carcasa debe poseer un borne de puesta a tierra claramente identificado, con continuidad eléctrica a las partes metálicas de la luminaria.

#### **a. Carcasa**

El cuerpo, marco porta tulipa y tapa o bandeja porta equipo o tapa superior (según corresponda) de la luminaria deben ser de aleación de aluminio inyectado o de fundición de aluminio de un espesor mínimo de 2,0 mm.

Debe ser fabricada con aleación aluminio nuevo. No se admite aluminio tipo "carter", como tampoco luminarias recicladas.

#### **b. Sistema óptico**

##### **b.1. Reflector**

El recinto óptico contendrá un reflector de chapa de aluminio de alta pureza, pulido, abrillantado, anodizado y sellado. En conjunto con el portalámparas tendrá posibilidad de ajuste según proyecto. Su diseño debe evitar la interreflexión y ser extraíble en una sola unidad con herramientas de uso común.

La pantalla reflectora tendrá suficiente rigidez como para permitir su desarmado, limpieza y nuevo armado sin deformarse.

## **b.2. Tulipa reflectora**

La tulipa debe ser de vidrio borosicalato prensado, vidrio templado o policarbonato anti vandálico con protección U.V. Podrá tener prismas en el interior según IRAM AADL J2020-1 e IRAM AADL J2020-2, en todos los casos serán resistentes al choque térmico.

En el caso de vidrio debe soportar el ensayo de impacto >7 y con policarbonato IK=10.

mantenida en el tiempo. El cierre estará asegurado por juntas o burletes de silicona de adecuada elasticidad, las que no deberán degradarse por la acción del calor, de las radiaciones ultravioletas, humedad o por la presión producida por el cierre de acero inoxidable, según IRAM AADL J 2020 -1/2 y2021.

El aro de apertura del sistema óptico y la tapa porta-equipos deberán ser independientes, con mecanismos seguros de rápida y fácil operación sin hacer uso de herramientas auxiliares.

La cubierta de cierre y la tapa porta-equipos, serán desmontables y se vincularán a la carcasa mediante un sistema de absoluta rigidez y excelente calidad, que la soporte y que permita el giro de apertura de ambos elementos. El cierre estará asegurado por juntas o burletes de silicona, las que no deberán degradarse por la acción del calor, de las radiaciones ultravioletas, de la humedad ni por la presión producida por el cierre de acero inoxidable.

No se admitirá el pegado de la tulipa en el recinto óptico para lograr el grado IP54.

Durante la apertura no deberá existir posibilidad que caiga accidentalmente ninguno de los elementos.

## **c. Sistema de cierre**

La tulipa debe ir montada en un marco que asegure una presión de cierre uniforme otorgando al sistema óptico una hermeticidad de grado IP 54 como mínimo, mantenida en el tiempo.

El cierre estará asegurado por juntas o burletes de siliconas de adecuada elasticidad, que no deberán degradarse por la acción del calor, las radiaciones ultravioletas, humedad o por la presión producida por el cierre de acero inoxidable, según IRAM AADL J 2020-1, IRAMAADL J 2020-2 e IRAM AADL J 2021. Los cierres deben ser de materiales metálicos. en el recinto. Las aperturas del sistema óptico y del recinto porta-equipos deben ser con mecanismos seguros, de rápida y fácil operación sin hacer uso de herramientas auxiliares.

La cubierta de cierre y la tapa porta-equipos o la tapa superior (según corresponda) serán desmontables y se vincularán a la carcasa mediante un sistema de absoluta rigidez y excelente calidad, que la soporte y que permita el giro de apertura.

Durante la apertura no deberá existir posibilidad que caiga accidentalmente ninguno de los elementos.

## **d. Componentes auxiliares**

Los tornillos o resortes exteriores serán de acero inoxidable y responder a IRAM-AADL J2028-1, IRAM-AADL J2020-1 e IRAM-AADL J2020-2 para asegurar una absoluta protección contra la acción de la intemperie. El resto de la tornillería será de hierro zincado según IRAM-AADL J2020-1 e IRAM-AADL J2020-2, no se admitirá en ningún caso tornillos autoroscantes, ni remaches para la sujeción de los elementos del equipo auxiliar.

Los equipos auxiliares (balasto, ignitor y capacitor) deberán cumplir con las normas IEC correspondientes y ser fabricados por empresas con sistema de gestión de la calidad según normas ISO 9001.

Los componentes auxiliares deberán cumplir con las siguientes normas:

- Los balastos para lámparas de vapor de sodio de alta presión: IEC61347-2-9 / IEC 60929.
- Los capacitores: IEC 61048-IEC 61049/ IRAM 2170 /1-2
- Los ignitores: IEC 61347 -2-1 / IEC 60927

Deberán asimismo suministrarse datos garantizados de los mismos

#### e. Portalámparas

Los portalámparas deben ser de porcelana de uso eléctrico, con conexiones posteriores amordazas, contacto central a pistón de bronce niquelado, autoventilado, que ejerza una presión efectiva sobre el contacto de la lámpara mediante resorte de acero inoxidable. Debe superar el ensayo de continuidad eléctrica aflojando la lámpara 1/2 de vuelta como mínimo. La espira del casquillo debe tener 3 y ½ vueltas como mínimo y resorte de acero inoxidable. Debe cumplir con los ensayos de rigidez dieléctrica y accesibilidad, según Norma IRAMAADL J 2028, una vez roscada la lámpara. Todas las piezas que conducen corriente deben ser de bronce pasivado y tratado superficialmente para impedir su corrosión.

La luminaria debe tener una placa aislante según IRAM-AADL J2028

#### f. Conductores

Los conductores serán de cobre electrolítico, de 1 mm<sup>2</sup> de sección mínima.

Las conexiones eléctricas deberán asegurar un contacto correcto y serán capaces de soportar los ensayos previstos en IRAM AADL J 2021 y J 2028. Tendrán un aislamiento que resista picos de tensión de al menos 2,5kV y una temperatura ambiente de 200° C. IRAMAADLJ2021 e IRAM-NM 280.

#### g. Terminación de la luminaria

Toda la parte metálica de la luminaria deben tener tratamiento superficial según IRAMAADLJ2020-4 e IRAM-AADL J2020-2.

Las partes de aluminio serán sometidas a un tratamiento de pre-pintado con protección anticorrosivas y base mordiente para la pintura, protegida con pintura termo contraíble en polvo poliéster horneada.

#### h. Requerimientos luminosos

Distribución luminosa: deberá ser asimétrica, angosta o media, de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1. Será conveniente que la relación entre  $I_{max}/I$  sea mayor a 2.

Angulo vertical de máxima emisión: estará comprendido entre los 60° y 70° medidos en el plano vertical de máxima emisión.

Distribución luminosa transversal: será angosta o media de acuerdo a IRAM AADL J 2022-1.



Limitación del deslumbramiento: la limitación al deslumbramiento debe satisfacer la norma IRAM-AADL J 2022-1 para luminarias semi-apantalladas. Esto se verificará con la información de ensayo fotométrico presentada para la lámpara respectiva.

Rendimiento: el rendimiento de la luminaria en el hemisferio inferior no será menor al 70%.

El rendimiento en el hemisferio inferior, lado calzado, a dos veces la altura de montaje no será inferior al 40%. La emisión luminosa en el hemisferio superior no será mayor del 3% del flujo total emitido por la lámpara.

#### I. Calidad de las lámparas

El artefacto será LED de última generación y primera calidad de 100 Watts o 150 Watts de potencia según corresponda y un grado de protección IP65. Una eficiencia mínima de 110 lm/W, un CRI mínimo de 85 y 6000 K° de temperatura de color de la luz. Se deberá adjuntar a la documentación la curva fotométrica de dicho artefacto.

#### **1.2.4. DESMANTELAMIENTO DE COLUMNAS REEMPLAZADAS**

Se deberá prever el retiro de todas las columnas indicadas. Este ítem contempla el retiro, transporte y disposición final de cada columna y escombro que pudiera llegar a ocasionar el retiro de la misma. Asimismo, se deberá remover completamente el elemento, asegurándose no dejar restos enterrados.

#### **1.2.5. DESMANTELAMIENTO DE LÍNEAS REEMPLAZADAS**

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la remoción de las líneas de baja tensión que cruzan la calzada entre esquinas. Asimismo, se contempla la mano de obra, acarreo a la disposición final de los conductores retirados y todos los trámites, gestiones o autorizaciones que pudieran ocasionar el correcto desarrollo de la presente actividad.

#### **TRANSFERENCIA DE OBRA**

Realizada la recepción provisoria de la obra, por parte del Organismo Provincial o Nacional pertinente. Y hasta que se dé cumplimiento a la recepción definitiva de la misma, la prestadora del servicio solo realizará el monitoreo del funcionamiento y estado general de la misma, no siendo, esta última, responsable de los problemas y la calidad en el servicio, que la obra debe prestar.

Realizada la recepción definitiva de la obra por parte del Organismo Provincial o Nacional pertinente. La transferencia de infraestructura para que esta prestadora lleve adelante su administración y mantenimiento; estará sujeta a la recepción por parte de la mencionada prestadora, de toda la información gráfica y escrita, necesaria para poder cumplir con el cometido mencionado (planos conforme a obra, manuales de operación y mantenimiento, detalles que hagan a la comprensión de la infraestructura, etc.)

#### **FORMA DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE OBRA:**

La obra se ejecutará en un plazo de ejecución de **Seis (6) meses**

## **LISTA DE ANEXOS**

### **INDICATIVOS**

ANEXO –FORMULARIO DE ADMISIÓN  
ANEXO –DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS A EJECUTAR  
ANEXO –DECLARACIÓN ACEPTACIÓN JURISDICCIÓN  
ANEXO –ANTECEDENTES  
ANEXO -FORMULARIO DE OBRAS EN EJECUCIÓN O ADJUDICADAS  
ANEXO –FORMULARIO PROPUESTA  
ANEXO –PLANILLA COTIZACIÓN GENERAL – CUADRO “E”,  
ANEXO –PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO – CUADRO “A”,  
ANEXO –LISTADO Y UNIDADES DE ÍTEMS A COTIZAR  
ANEXO –PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS  
ANEXO –PLAN DE TRABAJO  
ANEXO –CURVAS LÍMITES  
ANEXO –PLANILLAS PARA EL LISTADO DE MATERIALES  
ANEXO –RÉGIMEN ANUAL DE LLUVIAS



**ANEXO**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

FORMOSA, .....

Sr. Administrador General del I.P.V.

El que suscribe.....

actuando en virtud de poderes a mí conferidos, en nombre y por cuenta de la Empresa.....con asiento en..... de esta Ciudad (o actuando en nombre personal), domiciliado en ..... inscripto en el Registro de Empresas y Variaciones de Costos de la Provincia de Formosa bajo el número ..... teniendo como Representante/s Técnico/s al Sr./es ..... con título Profesional de ..... con matrícula/s del Consejo Profesional / Colegio N° ..... solicita tener por presentada en propuesta a la Licitación de la Obra: .....

Acompaña la documentación completa exigida en el Artículo 4.6 de las CLAUSULAS ESPECIALES que forman parte de este Pliego.

Expresamente se acepta la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Saluda a Ud. Atentamente.

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
Firma y Sello

\_\_\_\_\_  
PROPONENTE  
Firma y Sello





## **ANEXO**

### **DECLARACIÓN JURADA**

#### **CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS A EJECUTAR**

Declaramos bajo juramento, haber visitado el predio donde se localizará la obra, habiéndose reconocido su estado actual, que han permitido ponderar las condiciones de realización de los trabajos objeto de esta licitación y por lo tanto efectuar la propuesta.

Las obras corresponden a trabajos totalmente terminados de acuerdo a las normas del buen construir, se entregarán en perfecto funcionamiento y terminadas de acuerdo a sus fines.

Todas las obras se ejecutarán de acuerdo a las Normas y Reglamentaciones vigentes y con materiales aprobados.

Nos constituimos en responsables de cualquier defecto de construcción originado en proyectos o planos con deficiencias y de las consecuencias que pudieren derivar de la realización de trabajos basados en esos proyectos defectuosos y que no hubiéremos denunciados por escrito a ese Organismo antes de iniciarlos.

---

REPRESENTANTE TÉCNICO  
Firma y Sello

---

PROPONENTE  
Firma y Sello



**ANEXO**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA  
JURISDICCIÓN Y DOMICILIO LEGAL**

Para todas las cuestiones judiciales, por el presente nos sometemos a la competencia de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Formosa, provincia de Formosa, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Asimismo, declaramos que constituimos domicilio legal en la ciudad de Formosa, en calle.....N°.....Tel.: .....

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
Firma y Sello

\_\_\_\_\_  
PROPONENTE  
Firma y Sello



## ANEXO

### FORMULARIO DE OBRAS EJECUTADAS

1. Empresa ..... Obra N° .....
2. Consorcio .....
3. Ciudad o Provincia .....
4. Comitente..... Dirección.....

#### BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL DE EJECUCIÓN.....  
..... (EN MESES CORRIDOS).
7. FECHA DE INICIACIÓN.....
8. FECHA DE TERMINACIÓN.....
9. PLAZO REAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA .....
- ..... (EN MESES CORRIDOS).
10. POR CIENTO (%) DE PARTICIPACIÓN EN CASO DE HABERSE  
EJECUTADO EN CONSORCIO .....
- .....
11. MONTO DE CONTRATO – MES/AÑO – BÁSICO DE CONTRATO  
.....
12. ANTIGÜEDAD DE LA EMPRESA ..... AÑOS.
13. CALIFICACIÓN OBTENIDA .....



**ANEXO**

**FORMULARIO DE OBRAS EN EJECUCIÓN**

**ADJUDICADA**

1. Empresa ..... Obras N° .....
2. Consorcio .....
3. Ciudad ó Provincia .....
4. Comitente ..... Dirección.....
5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:  
.....  
.....  
.....
6. Plazo de ejecución .....
7. Fecha de iniciación .....
8. Por ciento (%) ejecutado de obra, referente a inversión a la Fecha de esta presentación.....
9. Por ciento (%) referido a inversión de obra prevista a ejecutar entre el ..... y el .....
10. Equipos Básicos y cantidad de personal en promedio mensual a utilizar en el período comprendido entre el ..... y el .....
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....



**ANEXO**

**PLANILLA PROPUESTA**

Formosa, .... de..... de 2022.-

Señor Administrador General  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**  
Su Despacho.

El / los que suscribe/n, .....  
con domicilio legal ..... de  
la ciudad de Formosa compenetrado/s de toda la documentación del Pliego de  
llamado a la **Licitación Pública N° /2022** de la Obra: **“Extensión de la Red  
Eléctrica y Alumbrado Público- B° Simón Bolívar- Sector I- Formosa ”**  
.....ofrece/n ejecutar  
....., en un todo de acuerdo con lo estipulado en el  
mencionado Pliego y la documentación adjunta, por el Precio de:

(sin IVA):\$ .....

IVA – 21 %: \$ .....

Lo que representa un precio total de: \$.....

(Son Pesos:.....).

En un plazo de ..... meses corridos. -

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE TÉCNICO  
Firma y Sello

\_\_\_\_\_  
PROPONENTE  
Firma y Sello



## CUADRO "E"

COSTO-COSTO .....	\$ .....
SUBTOTAL I .....	\$ .....
GASTOS GENERALES (S/SUBT. I) .....	\$ .....
SUBTOTAL II .....	\$ .....
BENEFICIOS (S/SUBT. II) .....	\$ .....
SUBTOTAL III .....	\$ .....
I.V.A. (S/SUBT. III) .....	\$ .....
PRECIO.....	\$ .....

### **NOTA:**

- SE DEBERÁ COTIZAR  
- IVA: 21%
  
- LA EMPRESA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN ANTE LOS IMPUESTOS (CONSTANCIA DE EXENCIÓN – EXCLUSIÓN EMITIDO POR AFIP Y DGR)
  
- LEY DE SELLOS: INCLUIR EN GASTOS GENERALES





**PROVINCIA DE FORMOSA**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

**OBRA: “EXTENSION DE LA RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO-  
B° SIMON BOLIVAR- SECTORI- FORMOSA”**

**LISTADO DE ITEMS.**

EXTENSION DE LA RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO- B° SIMON BOLIVAR - FORMOSA						
<b>10</b>	<b>TAREAS PRELIMINARES</b>					
<b>10.1</b>	<b>PRELIMINARES GENERALES</b>					
	<b>Tareas preliminares</b>					
10,1	Cerco de obra	ml				
10,2	Obrador - Casilla habitable	m2				
10,3	Sanitarios (baño químico alquiler mensual con 4 limpiezas) x 2 unidades	mes				
<b>11</b>	<b>SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA</b>					
<b>11.1</b>	<b>Extensión de Red Eléctrica</b>					
	<b>Estructura de sostén</b>					
11.1.1.a	Provisión y montaje de columna de H A-soporte	U				
11.1.2.a	Provisión y montaje de poste de eucalipto creosotado-soporte	U				
11.1.1.b	Provisión y montaje de columna de H A-retencion	U				
11.1.2.b	Provisión y montaje de poste de eucalipto creosotado-retencion	U				
	<b>Conductores</b>					
11.1.3.a	Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados 3X50+1X50+1X25	m				
11.1.3.b	Provisión y colocación de cables aéreos preensamblados 3X70+1X50+1X25	m				
11.1.4	Provisión y Montaje de Conexión entre Lineas de Baja Tension, Tipo Puente en Ochava y/o Pata de Gallo	U				
11.1.5	Provisión y Montaje de Puesta a Tierra sobre Columna de Baja Tension	U				
	<b>SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO</b>					
<b>11.2</b>	<b>Extensión de Alumbrado Público</b>					
	<b>Estructura de sostén</b>					
11.2.1	Provisión y montaje de columna metálica recta	U				
	<b>Tablero de Alumbrado Público</b>					
11.2.2	Tablero de Alumbrado Público	U				
	<b>Luminarias</b>					
11.2.3.a	Provisión y colocación de luminarias de LED 100 W	U				
11.2.3.b	Provisión y colocación de luminarias de LED 150 W	U				
11.2.4	Desmantelamiento de columnas reemplazadas	U				
11.2.5	Desmantelamiento de líneas reemplazadas	ml				

### ANEXO

ANÁLISIS DE PRECIOS A LA FECHA

OBRA:

ÍTEM:

E Q U I P O		DESIGNACIÓN	U	CANTIDAD	\$ UNITARIOS	\$ TOTALES
	1					
	2					
	3					
	4					
	5					
<b>TOTAL A</b>						

M A T E R I A L E S	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
	10					
	11					
	12					
	13					
	14					
	15					
	16					
	17					
	18					
	19					
	20					
	21					
	22					
	23					
	24					
	25					
	26					
	27					
	28					
	29					
<b>TOTAL B</b>						

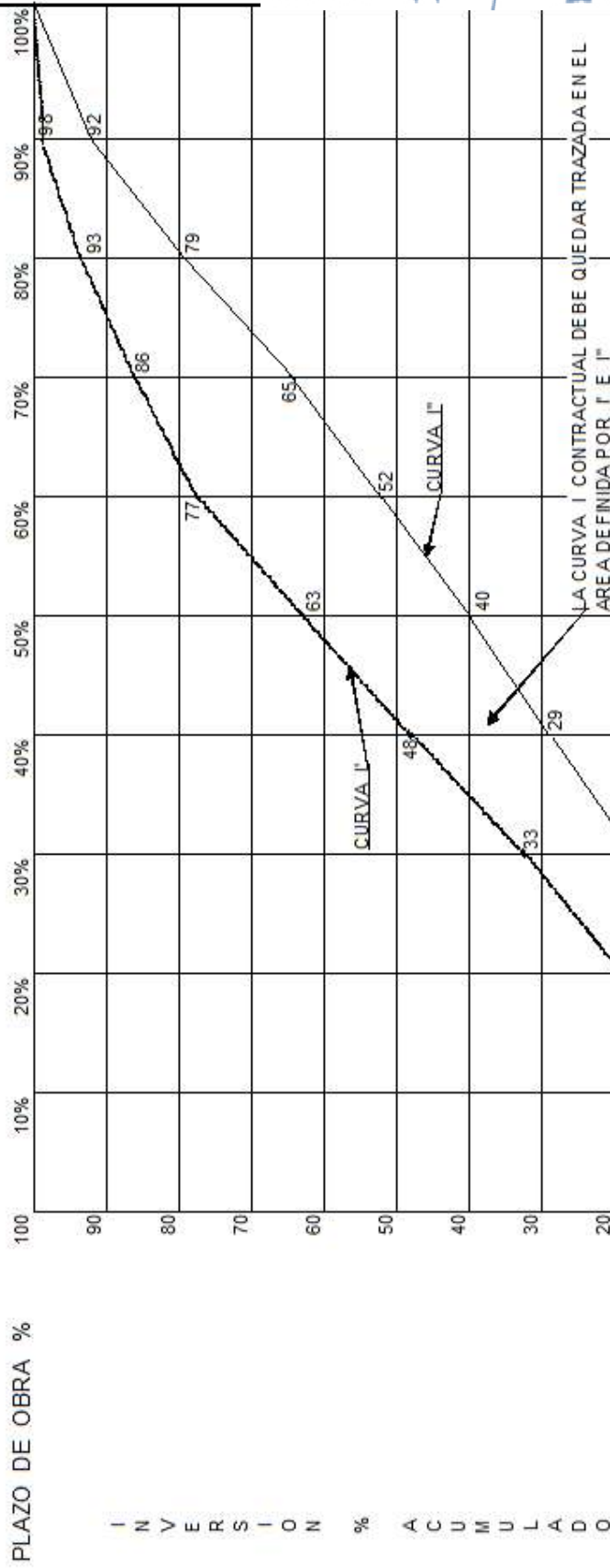
M. de O B R A	30					
	31					
	32					
	33					
	34					
	35					
	36					
	37					
	<b>TOTAL C</b>					

**COSTO DIRECTO (CD) TOTAL D= A+B+C**



**ANEXO**

**CURVA DE INVERSIONES**



% INVERSION

% INVERSION ACUMULADO

INVERSION A \$ CONSTANTE



**ANEXO  
PLANILLA DE LISTADO DE MATERIALES**

Nº	MATERIALES	UNIDAD	CANT.	TIPO Y/O CALIDAD	MARCA

**NOTA:** El I.P.V. se reserva el derecho de elegir tipo y marca de los materiales que se hayan omitido en este listado, asegurando calidad.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

REGIMEN ANUAL DE LLUVIAS - PROVINCIA DE FORMOSA

ENERO	FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		
	MM	DIAS	MM	DIAS	MM	DIAS	MM	DIAS	MM	DIAS	MM	DIAS	MM	DIAS	MM	DIAS	MM	DIAS	MM	DIAS	MM	DIAS	
115	9	106	10	138	91	8	114	9	114	3	37	4	43	4	42	5	63	9	122	11	146	7	100

SE RECONOCERAN AMPLIACIONES DE PLAZOS, SOLO EN LOS CASOS EN QUE LOS DIAS DE LLUVIAS DEBIDAMENTE COMPROBADOS, SUPEREN A LOS INDICADOS EN LA PRESENTE PLANILLA, PARA CADA MES.

LA AMPLIACION A OTORGAR SURGIRA DE LA DIFERENCIA ENTRE LOS DIAS DE LLUVIA COMPROBADOS Y LOS INDICADOS EN LA PLANILLA.





## ANEXO

**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein  
**Informe firma conjunta**

Martes 16 de Marzo de 2021  
CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Número:** IF-2021-23129490-APN-CEFISU#MDS

**Referencia:** RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA

### ANEXO

#### **RÉGIMEN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS DE OBRA DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA**

ARTÍCULO 1°. - OBJETO. El presente régimen de redeterminación de precios tiene por objeto el mantenimiento del equilibrio económico financiero de los convenios específicos suscriptos en el marco de la implementación de proyectos financiados por el Fondo de Integración Socio urbana (FISU- en adelante, el “FIDEICOMISO”), a través del establecimiento de valores compensatorios de las variaciones de los insumos.

ARTÍCULO 2°. - PRECIOS DE REFERENCIA. Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) o, en el caso de ser necesario, por otros organismos oficiales o especializados en la materia, aprobados por el FIDEICOMISO.

ARTÍCULO 3°. - VARIACIÓN DE LOS PRECIOS. La variación de los precios de cada factor se calcula desde la fecha establecida en el convenio específico o desde la última redeterminación aprobada, según corresponda, hasta el mes en que se haya alcanzado la variación de referencia promedio.

ARTÍCULO 4°. - VARIACIONES DE CARGAS TRIBUTARIAS. Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar a la UNIDAD EJECUTORA a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras y/o de cargas sociales, trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.

ARTÍCULO 5°. - RENUNCIA. La suscripción del Acta de Redeterminación de Precios, con la que culmina el procedimiento de redeterminación de precios, implica la renuncia automática de la UNIDAD EJECUTORA a todo reclamo —interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial— por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueban los precios incluidos en el acta de que se trata.

**ARTÍCULO 6°.** - OBLIGACIONES EN MORA Y CUMPLIMIENTO PARCIAL. Los costos correspondientes a las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables a la UNIDAD EJECUTORA o a la contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

**ARTÍCULO 7°.** - ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES. En los convenios donde se haya previsto un pago destinado al acopio de materiales o el otorgamiento de anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al presente régimen a partir de la fecha de su efectivo pago.

**ARTÍCULO 8°.** - ADICIONALES Y MODIFICACIONES DE OBRA. Los adicionales y modificaciones de obra estarán sujetos al mismo régimen de redeterminación de precios aplicado al convenio original. A dicho efecto, los precios serán considerados a valores de la última redeterminación de precios aprobada si la hubiere y les serán aplicables las adecuaciones provisorias de precios que se encuentren aprobadas para el convenio hasta ese momento.

## **RÉGIMEN GENERAL**

**ARTÍCULO 9°.** - ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente régimen se aplica a los convenios específicos de obra suscriptos entre el FIDEICOMISO y las UNIDADES EJECUTORAS GUBERNAMENTALES.

**ARTÍCULO 10°.** - ADMISIBILIDAD DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los precios previstos en los convenios, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA cuando los costos de los factores principales que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios, superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a los de los convenios o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

**ARTÍCULO 11°.** - OPORTUNIDAD DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los precios de los convenios se redeterminarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el límite indicado en el Artículo precedente.

Los nuevos precios que se determinen serán establecidos en el Acta de Redeterminación de Precios que el FIDEICOMISO y la UNIDAD EJECUTORA suscribirán al concluir el procedimiento establecido en el presente régimen.

**ARTÍCULO 12°.** - FACTORES PRINCIPALES DE LA ESTRUCTURA DE PRECIOS. Los nuevos precios se determinarán ponderando los siguientes factores según su probada incidencia en el precio total:

- a) El costo de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra.
- b) El costo de la mano de obra.
- c) La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos.
- d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del FIDEICOMISO.

Deberá incluirse la estructura de ponderación de insumos principales y las fuentes de información de los precios correspondientes previo a la firma del acta de inicio de obra. En los casos de licitación, deberá incluirse en los Pliegos de Bases y Condiciones de cada procedimiento licitatorio.

**ARTÍCULO 13°.** - FORMA DE REDETERMINACIÓN. Serán redeterminados cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del Proyecto objeto del convenio. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del convenio. Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del convenio, serán los autorizados por el FIDEICOMISO.

**ARTÍCULO 14°.** - NUEVOS PRECIOS. Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte de convenio faltante de ejecutar al inicio del mes en que se produce la variación de referencia promedio, excepto que se presente la situación establecida en el Artículo 6° del presente régimen. En el supuesto de que la solicitud de redeterminación y adecuación provisoria se hubiere presentado pasados CUARENTA Y CINCO (45) días corridos contados desde el último día del mes en que se haya alcanzado la variación de referencia, los nuevos precios se aplicarán a la parte de convenio faltante de ejecutar a la fecha de aquella solicitud. La variación promedio de los precios, siempre que se cumpla el supuesto del Artículo 10° del presente régimen, se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del convenio prevista en el presente régimen, autorizándose al FIDEICOMISO a certificar las obras que se ejecuten en los períodos que corresponda con los precios adecuados mediante el factor de adecuación de precios pertinente.

**ARTÍCULO 15°.** - PROCEDIMIENTO. Los precios de los convenios deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del convenio, de acuerdo con las previsiones del presente régimen.

**ARTÍCULO 16°.** - ADECUACIÓN PROVISORIA. Las UNIDADES EJECUTORAS solicitarán las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentren habilitadas por el presente régimen, correspondiendo la redeterminación definitiva de precios del convenio al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

**ARTÍCULO 17°.** - PAUTAS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. La redeterminación de precios regida por el presente régimen, deberá contemplar las siguientes pautas procedimentales:

- a) La solicitud de redeterminación de precios que realice la UNIDAD EJECUTORA debe respetar la estructura de precios por ítem presentada en el análisis de precios que forman parte del cómputo y presupuesto del Proyecto o de la oferta, según corresponda.
- b) Se redeterminarán los precios de cada uno de los ítems que componen el convenio.
- c) Los Convenios Específicos deben incluir como normativa aplicable el presente régimen.
- d) En los casos de procedimientos licitatorios a cargo de UNIDADES EJECUTORAS GUBERNAMENTALES cuyas jurisdicciones contemplen la aplicación de un régimen local de redeterminación de precios, ante diferencias entre los montos calculados resultantes de la aplicación de dicha normativa y la del presente régimen, se redeterminará conforme al régimen cuyo monto resultante sea de valor inferior.
- e) La variación promedio debe calcularse como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada insumo, conforme a lo expuesto en el Artículo 3° del presente régimen.
- f) Las solicitudes de redeterminación de precios deben ser acompañadas de los antecedentes documentales e información de precios o índices publicados y/o toda aquella documentación adicional que el FIDEICOMISO exija.
- g) Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del convenio faltante de ejecutar, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 14° del presente régimen.

### **PROCEDIMIENTO DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS**

**ARTÍCULO 18°.** - SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS. Las solicitudes de adecuación provisoria de precios deberán peticionarse ante el FIDEICOMISO, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.

**ARTÍCULO 19°.** - PORCENTAJE DE ADECUACIÓN PROVISORIA. Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la variación de referencia. Las diferencias resultantes entre las adecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación.

**ARTÍCULO 20°.** - TRATAMIENTO DE PAGOS DE ACOPIO Y/O ANTICIPO FINANCIERO. En los convenios donde se haya previsto el pago de acopio de materiales y/o anticipos financieros, el porcentaje de adecuación se aplicará sobre el monto del certificado de avance neto de anticipo y/o acopio pagado.

**ARTÍCULO 21°.** - DETERMINACIÓN DE LA VARIACIÓN DE REFERENCIA. La variación de referencia se establecerá utilizando los índices que surjan de la última publicación del INDEC, al momento de la solicitud, conforme a lo establecido en el Artículo 2° del presente régimen. En caso de no encontrarse publicados los índices referidos, no corresponderá la redeterminación.

**ARTÍCULO 22°.** - FORMA DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA. La UNIDAD EJECUTORA deberá solicitar la adecuación provisoria de acuerdo al modelo de nota que como Anexo I forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del convenio respectivo, conforme al presente régimen. En dicha presentación se deberá acreditar con la documentación correspondiente que se ha verificado la variación de referencia establecida en el presente régimen, mediante el detalle del cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo.

**ARTÍCULO 23°.** - ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE.

Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, el COMITÉ procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

El informe deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función del cómputo y presupuesto del proyecto del convenio.
- b) En caso de que no se cuente con la estructura de ponderación de insumos principales, la UNIDAD EJECUTORA propondrá una estructura de ponderación de acuerdo a las características del convenio, la que deberá ser previamente aprobada por el FIDEICOMISO.
- c) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- d) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.
- e) De haberse establecido la obligación de integrar una garantía, fijará el nuevo monto de la garantía de convenio teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer respetando el porcentaje estipulado en el convenio para dicha garantía.

De corresponder, el pago de cada certificado que incluya adecuaciones de precios o redeterminaciones de precios no puede ser liberado hasta que la UNIDAD EJECUTORA presente una garantía de convenio a satisfacción del FIDEICOMISO de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por el monto total fijado.

En el supuesto de considerar procedente la solicitud de adecuación provisoria, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE del FIDEICOMISO emitirá un informe técnico recomendando la aprobación de la adecuación provisoria de precios, el que debe dejar constancia de que se han cumplimentado los requisitos exigidos por el presente régimen y fijará la adecuación provisoria de precios determinada, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de la garantía que debería integrar, en caso de corresponder, la UNIDAD EJECUTORA.

En el supuesto de que no se cumplimenten los extremos exigidos por el presente régimen, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE emitirá un informe recomendando rechazar la solicitud de adecuación provisoria.

Los informes técnicos serán elevados a la COMISIÓN DE COORDINACIÓN, quien los elevará para su aprobación o rechazo al COMITÉ EJECUTIVO del FIDEICOMISO.

#### **ARTÍCULO 24°.** - INSTRUCCIÓN DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA ADECUACIÓN

PROVISORIA. El COMITÉ EJECUTIVO evaluará si resulta procedente la solicitud de adecuación provisoria y emitirá, en su caso, la aprobación de la adecuación provisoria de precios.

El COMITÉ EJECUTIVO podrá delegar la aprobación de las adecuaciones provisorias de precios enmarcadas en el presente régimen en la COMISIÓN DE COORDINACIÓN.

#### **ARTÍCULO 25°.** - NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA ADECUACIÓN

PROVISORIA. La aprobación o el rechazo de la solicitud de adecuación provisoria realizada por el COMITÉ EJECUTIVO, deberá ser notificado fehacientemente a la UNIDAD EJECUTORA.

**ARTÍCULO 26°.** - NUEVAS VARIACIONES. Advertida la existencia de nuevas variaciones de referencia que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el Artículo 18, la UNIDAD EJECUTORA podrá solicitar nuevas adecuaciones provisorias de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por el presente régimen. Las adecuaciones provisorias de precios se tomarán como base para las siguientes que pudieren sustanciarse.

#### **REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS**

**ARTÍCULO 27°.** - REDETERMINACIÓN DEFINITIVA DE PRECIOS. El FIDEICOMISO procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el convenio.

Sin perjuicio de lo expuesto, el FIDEICOMISO, de oficio o a pedido de la UNIDAD EJECUTORA, en atención a las características particulares del convenio o a otras circunstancias que así lo exijan, podrá efectuar redeterminaciones definitivas durante la ejecución del convenio, con la periodicidad que se estime necesario.

**ARTÍCULO 28°.** - PRESENTACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA. En su presentación, la UNIDAD EJECUTORA deberá acompañar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme el presente régimen. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte digital y de forma tal que permita la trazabilidad del mismo para su verificación dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisoria.



**ARTÍCULO 29°.** - INTERVENCIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE y de la COMISIÓN DE COORDINACIÓN. Corroborado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el presente régimen, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE verificará o efectuará los cálculos, según corresponda, y emitirá el respectivo Informe de Redeterminación Definitiva de Precios del convenio. Los informes técnicos serán elevados a la COMISIÓN DE COORDINACIÓN, quien los elevará para su aprobación al COMITÉ EJECUTIVO del FIDEICOMISO.

**ARTÍCULO 30°.** - APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. En caso de que el procedimiento seguido se ajuste a las previsiones del presente régimen, el Comité Ejecutivo aprobará la Redeterminación de Precios.

**ARTÍCULO 31°.**- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Cumplido lo establecido en los Artículos precedentes, el FIDEICOMISO y LA UNIDAD EJECUTORA suscribirán el Acta de Redeterminación de Precios, en la que se determinarán los nuevos precios contractuales, que, como mínimo, deberá contener:

- a) La solicitud de la UNIDAD EJECUTORA.
- b) Los precios redeterminados del convenio, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios.
- c) El incremento de la obra, expresado en monto y en porcentaje, correspondiente al período que se analiza.
- d) Los análisis de precios o la estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados.
- e) La nueva curva de inversiones y el plan de trabajo, si correspondiere.
- f) Constancia de que la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios implica la renuncia automática de la UNIDAD EJECUTORA a todo reclamo, con el alcance previsto en el Artículo 5 del presente régimen.
- g) Deberá establecer expresamente la finalización de los procedimientos de adecuaciones provisorias, consignando la diferencia en más o en menos que corresponda, la que será liquidada a valores de la fecha de la última redeterminación.

En el caso de que existan adecuaciones provisorias aprobadas posteriores a la redeterminación que se apruebe en el Acta de Redeterminación de Precios, en virtud de lo previsto en el segundo párrafo del Artículo 27 del presente régimen, las mismas no serán modificadas y se seguirán aplicando en los porcentajes que fueron aprobados.

**ARTÍCULO 32°.** - REDETERMINACIÓN CON SALDO A FAVOR DEL FIDEICOMISO. En el caso de que la redeterminación definitiva del precio del convenio arroje saldo a favor del FIDEICOMISO, éste procederá al descuento resultante en el próximo pago que debiera realizar. Si no hubiere pagos posteriores que realizar, requerirá la devolución a la UNIDAD EJECUTORA en un plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde que fuera notificado en tal sentido, bajo apercibimiento de ejecutar de iniciar las acciones judiciales pertinentes para su cobro.

### **RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

**ARTÍCULO 33°.** - ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ADMISIBILIDAD. El régimen simplificado será de aplicación obligatoria a los convenios específicos de obra suscriptos entre el FIDEICOMISO y las UNIDADES EJECUTORAS NO GUBERNAMENTALES. Asimismo, podrá aplicarse, a solicitud de las UNIDADES EJECUTORAS GUBERNAMENTALES, cuando el monto financiado por el FIDEICOMISO, establecido en el convenio específico, sea inferior a 100



(cien) millones de pesos argentinos, debiendo dejar constancia del régimen optado al momento de la suscripción del convenio.

El presente régimen simplificado no resulta aplicable a los convenios específicos de obra suscriptos entre el FIDEICOMISO y las UNIDADES EJECUTORAS GUBERNAMENTALES que tengan por objeto la ejecución de una obra mediante licitación.

**ARTÍCULO 34°.** - PAUTAS PARA LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. Los precios de los convenios, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados cuando el Índice del Costo de la Construcción, Nivel General, Cuadro 1, publicado por el INDEC refleje una variación superior en un CINCO POR CIENTO (5%) a la fecha establecida en el convenio o al precio surgido de la última redeterminación de precios, según corresponda. Sólo será objeto de redeterminación de precios la parte faltante de ejecución de las Obras.

**ARTÍCULO 35°.** - ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO DE MATERIALES. En los convenios donde se haya previsto un pago destinado al acopio de materiales y/o anticipos financieros, los montos abonados por dichos conceptos no estarán sujetos al presente régimen a partir de la fecha de su efectivo pago.

**ARTÍCULO 36°.** - SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. La solicitud de redeterminación de precios del presente régimen deberá peticionarse ante el FIDEICOMISO, hasta TREINTA (30) días corridos anteriores a la finalización de la ejecución de la obra. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada. La UNIDAD EJECUTORA deberá solicitar la redeterminación de precios de acuerdo al modelo de nota que como Anexo II forma parte integrante del presente, en la que deberá constar la solicitud de redeterminación de precios del convenio respectivo, conforme al presente régimen.

**ARTÍCULO 37°.** - ACTUACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE.

Recibida la solicitud de la UNIDAD EJECUTORA y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad conforme a lo establecido en los artículos precedentes, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

El informe deberá:

- a) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado.
- b) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.
- c) De haberse establecido la obligación de integrar una garantía, fijará el nuevo monto de la garantía de convenio teniendo en cuenta el porcentaje de variación de referencia que corresponde reconocer, respetando el porcentaje estipulado en el convenio para dicha garantía.

De corresponder, el pago de cada certificado que incluya redeterminaciones de precios no puede ser liberado hasta que la UNIDAD EJECUTORA presente una garantía de convenio a satisfacción del FIDEICOMISO de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por el monto total fijado.

En el supuesto de considerar procedente la solicitud de redeterminación de precios conforme al presente régimen, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE del FIDEICOMISO emitirá un informe técnico recomendando la aprobación de la redeterminación de precios, el que debe dejar constancia de que se han cumplimentado los requisitos exigidos por el presente régimen y fijará la redeterminación de precios determinada, el mes a partir del cual corresponde su aplicación y el nuevo monto de la garantía que debería integrar, en caso de corresponder, la UNIDAD EJECUTORA.

En el supuesto de que no se cumplimenten los extremos exigidos por el presente régimen, el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICO CONTABLE emitirá un informe recomendando rechazar la solicitud de redeterminación de precios.

Los informes técnicos serán elevados a la COMISIÓN DE COORDINACIÓN, quien los elevará para su aprobación o rechazo al COMITÉ EJECUTIVO del FIDEICOMISO.

#### ARTÍCULO 38°. - INSTRUCCIÓN DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS.

El COMITÉ EJECUTIVO evaluará si resulta procedente la solicitud de redeterminación de precios mediante el presente régimen simplificado, y emitirá, en su caso, la aprobación de la misma. El COMITÉ EJECUTIVO podrá delegar la aprobación de las redeterminaciones de precios enmarcadas en el presente régimen en la COMISIÓN DE COORDINACIÓN.

ARTÍCULO 39°. - NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS. La aprobación o el rechazo de la solicitud de redeterminación de precios realizada por el COMITÉ EJECUTIVO, deberá ser notificado fehacientemente a la UNIDAD EJECUTORA.

ARTÍCULO 40°. - NUEVAS VARIACIONES. Advertida la existencia de nuevas variaciones de precios que habiliten el mecanismo de redeterminación de precios conforme al presente régimen y siempre que se cumpla con el plazo establecido en el Artículo 36, la UNIDAD EJECUTORA podrá solicitar nuevas redeterminaciones de precios, cumplimentando nuevamente los requisitos exigidos por el presente régimen. Las redeterminaciones de precios aprobadas se tomarán como base para las siguientes que pudieren sustanciarse.

ARTÍCULO 41°. - Para todos los casos que no se encuentren previstos en el presente régimen simplificado, serán de aplicación los criterios de interpretación, requisitos y procedimientos establecidos en el Régimen General de Redeterminación de Precios del presente Anexo.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA**

**RÉGIMEN GENERAL**

**FECHA SOLICITUD DD/MM/AAAA**

UNIDAD EJECUTORA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

OBRA

\_\_\_\_\_ (nombre completo, DNI), en mi carácter de \_\_\_\_\_ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la UNIDAD EJECUTORA vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra y la adecuación provisoria de precios previsto conforme al ACTA....., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Fecha de firma del convenio	DD/MM/AAAA
Licitación Pública/Privada N° (en caso de corresponder)	
Fecha de Apertura de Ofertas (en caso de corresponder)	DD/MM/AAAA
Plazo de Convenio	AÑOS/MESES/DÍAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	

ANEXO I

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA

RÉGIMEN GENERAL

FECHA SOLICITUD DDMM/AAAA

UNIDAD EJECUTORA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

OBRA

\_\_\_\_\_ (nombre completo, DNI), en mi carácter de \_\_\_\_\_ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la UNIDAD EJECUTORA, vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra y la adecuación provisoria de precios previsto conforme al ACTA....., acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índices utilizados.

Fecha de firma del convenio	DDMM/AAAA
Licitación Pública/Privada N° (en caso de corresponder)	
Fecha de Apertura de Ofertas (en caso de corresponder)	DDMM/AAAA
Plazo de Convenio	AÑOS/MESES/DÍAS
Fecha de Inicio de Obra	DDMM/AAAA
Redeterminación N°	

Porcentaje de Variación	...%
Mes y Año del disparo	MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN**

**RÉGIMEN SIMPLIFICADO**

FECHA SOLICITUD DD/MM/AAAA

UNIDAD EJECUTORA

CUIT

DOMICILIO CONSTITUIDO

T.E.

DOMICILIO ELECTRÓNICO

OBRA

\_\_\_\_\_ (nombre completo, DNI), en mi carácter de \_\_\_\_\_ (presidente/ocio gerente/operario), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación de la UNIDAD EJECUTORA vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra conforme al RÉGIMEN SIMPLIFICADO previsto conforme al ACTA.....

Fecha de firma del convenio	DD/MM/AAAA
Plazo del Convenio	AÑOS/MESES/DÍAS
Fecha de Inicio de Obra	DD/MM/AAAA
Redeterminación N°	

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.

Saludo a Ud. muy atentamente.

\_\_\_\_\_

FIRMA Y ACLARACIÓN

Modelo de Estructura de Ponderacion

	Rubro	% Incidencia	Fuente de Información	Fuente de Información
				INDEC
		a		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
	<b>SUMA</b>	<b>0%</b>		

	Rubro	% Incidencia	Fuente de Información	Fuente de Información
				INDEC
1	MANO DE OBRA			
2	ARTEFACTOS ILUMINACION Y CABLEADO			
3	CARPINTERIAS			
4	PINTURAS			
5	EQUIPOS/ AMORTIZACION EQUIPOS			
6	INSTALACION ELÉCTRICA			
7	COSTO FINANCIERO			
8	GASTOS GENERALES			
	<b>SUMA</b>	<b>0%</b>		

## PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Conceptualmente, un Plan de Gestión Ambiental es un instrumento operativo que contiene el conjunto de medidas ambientales a aplicar durante la ejecución de un Proyecto en función de los resultados del diagnóstico y la identificación de impactos y riesgos ambientales, que se realiza durante la formulación del Proyecto Ejecutivo Integral.

### OBJETIVO

Los objetivos generales de este plan son:

- Mitigar, minimizar y/o corregir los impactos identificados.
- Prevenir potenciales impactos no identificados.
- Permitir una integración armónica de las obras con el sistema ambiental preexistente en la fase constructiva.

### CONTENIDOS DEL PLAN DE GESTIÓN

El Plan de Gestión Ambiental incluirá los siguientes apartados:

- a) Medidas de mitigación a implementar como respuesta a los impactos negativos detectados en la Evaluación Ambiental del Proyecto.
- b) Planes de contingencia para actuar ante emergencias ambientales.
- c) Operatoria a seguir ante accidentes de terceros (población por fuera del personal de obra)

**AJUSTE DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL:** El Adjudicatario deberá presentar dentro de los 5 días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de notificación de la Adjudicación, el Plan de Gestión Ambiental con las modificaciones y/o adecuaciones que hubiere solicitado el Contratante.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

La ejecución del Programa Mejoramiento de Barrios, que incluye la provisión de infraestructura a través de múltiples obras, presenta una gama de potenciales impactos negativos durante la construcción de las mismas, afectando a la población residente, sus viviendas y sus desplazamientos cotidianos.

Los impactos pueden tener su causa en las propias condiciones ambientales de los barrios, en accidentes o imprevistos. Las características particulares de los proyectos hacen materialmente imposible que la documentación técnica contemple todos y cada uno de los problemas ambientales que se presentarán durante la ejecución de obras, sin embargo, es posible identificar los casos más frecuentes. En vista de ello, el Programa ha elaborado una lista de referencia donde se consignan los principales impactos y un conjunto de medidas a aplicar para mitigarlos.

El Oferente deberá presentar el Plan de Gestión Ambiental con las medidas de mitigación que estime necesario tomar en el transcurso de la ejecución de obras, utilizando como referencia el listado aquí consignado, más todas aquellas medidas que considere necesarias.

### IMPACTOS NEGATIVOS A CONSIDERAR DURANTE LA ETAPA CONSTRUCTIVA

Los principales impactos que deberán ser considerados por la empresa durante la etapa constructiva son:

- Peligro de accidentes en la zona por zanjas o pozos no cubiertos y movimiento de suelos.
- Alteración del sistema de drenaje existente tanto natural como artificial.
- Incremento temporal de la erosión y sedimentación por movimientos de tierra (excavaciones, zanjas, rellenos, etc.).
- Inestabilidad de taludes.
- Peligro de accidentes por desplazamiento de maquinaria vial.
- Contaminación de suelo, agua y aire en obradores y frentes de obra.
- Alteración provocada por explotación de áridos y extracción de suelos para la obra.



- Afectación a la accesibilidad de vehículos y peatones por el corte de vías de circulación y ejecución de desvíos.
- Contaminación acústica generada por maquinaria vial.
- Afectación de napas freáticas.
- Retiro de cobertura vegetal y afectación del arbolado urbano.

## A. MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL A IMPLEMENTAR

### GESTIÓN DE OBRADORES

- En la planificación, antes del inicio de obras, la Contratista deberá seleccionar el lugar más apropiado para la instalación del obrador en función de evitar los impactos antes mencionados y otros potenciales.
- Previo a la instalación, el Responsable Ambiental del Contratista presentará a la Supervisión de obra y al Responsable Ambiental de la UEP las alternativas de localización analizadas y la localización priorizada, para su aprobación.
- Se sugiere que la localización del obrador se realice en algún espacio ya utilizado y que cuente con infraestructuras básicas (agua potable, gas, electricidad, cloacas, caminos de acceso) y no en un área de uso particular o forestada.
- No se talarán árboles para su instalación. Se seleccionarán, en la medida de lo posible, áreas de escasa vegetación, no inundables ni erosionadas y suficientemente alejadas de las viviendas permanentes.
- No se deberán realizar quemas de ningún tipo de materiales.
- Se evitará el derroche en todas las tareas el uso del agua y en ningún caso se dejará correr el agua sin darle un uso específico.
- La limpieza de los obradores será mantenida permanentemente en todas las instalaciones existentes. Incluye, entre otros, el correcto manejo de los residuos, la higiene en la totalidad de los ambientes de las edificaciones permanentes y temporarias, la disposición apropiada de los efluentes, etc.
- Se tratará de hacer la limpieza completa de los vehículos y maquinarias en estaciones de servicio o lavaderos habilitados. En el caso de que sea necesario realizarlo dentro del obrador, se garantizará que los efluentes con hidrocarburos que se originen sean depositados según las normas vigentes.
- La gestión de los residuos de campamento y obrador queda bajo la responsabilidad del Contratista. No se deben acopiar materiales de ningún tipo en las cercanías del barrio, fuera del obrador. Sólo se llevarán los materiales necesarios para la ejecución de las tareas diarias.
- El sobrante se llevará al obrador al finalizar la jornada. No se dejarán en los espacios públicos máquinas, equipos, materiales de un día para el otro, a excepción de casos de fuerza mayor.
- Deberá contar con núcleos sanitarios con correcto tratamiento de efluentes, normas claras para el manejo y disposición transitoria de residuos domiciliarios y/o peligrosos. Asimismo, deberá contar con un sitio adecuado para comer o merendar.
- Los ruidos producidos por el obrador no deberán exceder los estándares admisibles por la normativa.
- Previo a la emisión del acta de recepción definitiva de obra, deberá realizarse el desmantelamiento del obrador y remediación de daños ambientales producidos (contaminación por volcamiento de combustibles o lubricantes, áreas de acopio de materiales, etc.). Se eliminarán las losas de hormigón que eventualmente hubieran sido construidas como soporte de infraestructura o como sitio de actividades. La recepción definitiva del predio será aprobada por la inspección en conjunto con el Responsable Ambiental de la UEP.

---

## USO DEL AGUA

- Para el riego de plantas y/o árboles, o la irrigación del suelo desnudo de los obradores, o playas de materiales para evitar el levantamiento de polvo, se hará optimizando el método elegido, utilizando la menor cantidad de agua, cumpliendo con los requisitos mínimos de la tarea a efectuar.
- Se controlará que, bajo ninguna circunstancia, se contaminen las aguas subterráneas. Para cumplir con este objetivo se seguirán los siguientes lineamientos:
  - Estará prohibida la inyección o volcado de cualquier tipo de efluente a las aguas subterráneas
  - Estará prohibida la acumulación de residuos en fosas, ya que favorecen la contaminación del agua subterránea.

---

## LIMPIEZA DE TERRENOS

- Se deberá minimizar la extracción de árboles y de cobertura verde, por lo cual el replanteo de obra deberá considerar los árboles existentes. En los casos en que sea estrictamente necesario hacerlo, antes de proceder a su extracción se deberá acordar con el Promotor Ambiental y el Inspector de Obra. En el caso de los renovales (plantas jóvenes) se los señalará y protegerá para que puedan ser transplantados.
- Para la extracción de árboles de los predios destinados a construcción por el proyecto, se seguirá el siguiente criterio: sólo se extraerán aquellos ejemplares que estén ocupando el espacio de estructuras necesarias para la obra, y por cada árbol extraído se plantarán en los espacios verdes diagramados un número de ejemplares que compense la extracción realizada.
- Queda prohibido el uso de herbicidas y la quema como métodos de extracción y/o control de vegetación, tanto arbórea como herbácea.

---

## MANEJO DE MATERIALES, ÁRIDOS, SUELO

- Deberá controlarse la disposición del material extraído durante los zanjeos a fin de no bloquear o alterar la accesibilidad a viviendas y veredas, así como facilitar el escurrimiento de las aguas de lluvia u otras.
- Deberá cubrirse o humedecerse el material removido, arenas, etc. de manera de evitar voladura de polvos aquellos días de fuertes vientos.
- En los casos que sea necesario retirar cobertura vegetal, se tendrá especial cuidado, tratando de no mezclar los sustratos removidos, de manera tal de restituir luego en forma ordenada el suelo para una pronta recuperación, debiendo preverse eventualmente la siembra de césped.
- Si, por las características del lugar, y para permitir que la excavación de la zanja y la instalación de tuberías se desarrollen con facilidad y en forma segura, fuera necesario deprimir la napa freática, se verificarán las propiedades del suelo, a los efectos de prevenir desmoronamientos. En los casos en que la inestabilidad de las paredes de la zanja sea evidente, se colocará un sistema de tablestacado.
- Deberán recomponerse las áreas que hayan sufrido degradación por la realización de las obras, o por la intervención de maquinaria pesada, o por la instalación del obrador, por ej. emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal en aquellas veredas donde los vecinos tuvieran una cobertura constituida.
- Los áridos para ejecutar los diferentes ítems del proyecto, serán extraídos de las canteras habilitadas por la autoridad de aplicación. El Contratista deberá solicitar la nómina de Canteras de áridos registrados.
- Se deberá realizar la apertura de zanjas por tramos, de manera de minimizar la exposición de la población a riesgos de caídas. Las zanjas deberán estar debidamente

cercadas y señalizadas. Se tratará de que las zanjas no permanezcan abiertas más de 48 horas.

---

## TRANSPORTE

---

- Durante el transporte de materiales se deberá asegurar que ningún material caiga de los vehículos, así como la minimización de la emisión de partículas (humedecer y tapar). Se implementará riego permanente en las principales arterias durante el movimiento de obra.
- Deberá realizarse el mantenimiento de las vías garantizando buenas condiciones de circulación y señalización instalando la información correspondiente de los desvíos y caminos alternativos, así como la restitución a su condición original o mejorada al finalizar su uso como camino alternativo.
- El transporte de cargas pesadas deberá respetar los límites de altura máxima y deberá tener una correcta fijación que impida cualquier tipo de desplazamiento.

---

## MAQUINARIAS

---

- Se controlará la circulación de maquinarias y vehículos en la zona de obra con el objeto de disminuir la producción de ruido molesto, la contaminación del aire, y el riesgo de accidentes, ya que tanto las máquinas como los camiones usados en la obra son vehículos dotados de poca maniobrabilidad. Todas las disposiciones referentes a vehículos y maquinarias también son aplicables dentro de los obradores.
- Se restringirán las operaciones a máquinas de menor tamaño y/o mano de obra intensiva para los sectores de difícil accesibilidad, por ejemplo, ante la presencia de suelo rocoso o pendientes abruptas lo que genera riesgo de vuelcos, desprendimientos de roca, deslizamientos.
- Si se utilizan maquinarias eléctricas en las viviendas a intervenir, debe controlarse la estabilidad de las líneas eléctricas existentes.
- La maquinaria, como retroexcavadoras y equivalentes, deberán tener las alarmas de retroceso y luminaria correspondiente.
- Quedan prohibidas las tareas de abastecimiento de lubricantes, la limpieza y lavado de maquinaria en el área de obra, la que deberá realizarse en sitio habilitado fuera de la misma o en el Obrador previsto a los efectos. En relación con la provisión de combustible, si bien se podrá contar con el almacenamiento en el lugar, el mismo deberá mantenerse bajo estrictas condiciones de seguridad cumpliendo con todas las normativas previstas por el Programa de Higiene y Seguridad de la Obra.

---

## USO DE SEÑALIZACIONES (DIURNA Y NOCTURNA)

---

Serán obligatorias:

- Las señalizaciones de los sitios donde se coloquen pasarelas y puentes para el pasaje de peatones y vehículos.
- Las señalizaciones de los sitios de reparación de instalaciones existentes.
- La señalización y cercado adecuado de zanjas, pozos, desniveles, montículos de material de relleno, obras recientes, pintura reciente, etc., de manera de advertir y proteger a la población.
- La señalización de desvíos en aquellos momentos de aperturas de zanjas que atraviesen calles, ejecución de red vial, o en cualquier otro momento que se requiera: por ejemplo, la operación de una máquina de gran porte que ocupe la calzada.
- Los sectores de intervención deberán señalizarse durante el día y la noche si persisten las alteraciones al tránsito peatonal y/o vehicular; con iluminación conveniente y balizas luminosas, en particular, en zonas críticas de obra.

- El robo o extracción de elementos de señalización deberán ser repuestos dentro de las 24 horas de detectado el hurto.

---

#### CURSOS DE AGUA

---

- Las obras de zanjeo se detendrán por lo menos a 10 m antes de alcanzar las riberas de un curso, dejándose un tapón de suelo que impedirá la introducción de barro a la corriente. El tapón se quitará una vez que se haya hecho la trinchera en el cauce y la tubería se haya colocado en posición.
- Los tiempos de trabajo se minimizarán, para que las alteraciones a los cursos de agua provoquen un impacto bajo a nulo.
- Los materiales excavados se dispondrán alejados de las márgenes, en un punto no alcanzable por crecientes ordinarias, a fin de prevenir cualquier arrastre de material, aumento de la turbiedad de las aguas y sedimentación aguas abajo.
- Los restos de vegetación, tanto herbácea, arbustiva como arbórea no podrán quedar dentro de los cursos de agua.
- Las riberas se restaurarán lo máximo posible a su forma original.
- Se prohibirá expresamente arrojar material excavado o basura a los cursos de agua.
- Si fuera indispensable el uso de combustibles en las proximidades de un curso de agua, los recipientes contenedores se ubicarán a una distancia mínima de 100 m de las márgenes.
- El contratista presentará, para la aprobación de la Inspección y el promotor ambiental, el procedimiento de cruce previsto, identificando sitios de estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos o inundaciones por desborde. El trabajo deberá minimizar la resuspensión de sedimentos producida por el proceso de construcción y deberá mantener un caudal básico que asegure la vida acuática aguas abajo del cruce, el cual dependerá de las características de cada curso.

---

#### GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

---

La gestión de residuos en obra deberá adoptar precauciones y equipamientos adecuados para la recolección, almacenamiento y disposición rutinaria de los residuos sólidos, líquidos y semisólidos. Se considerarán, entre otros:

- La disposición de los materiales generados durante el desmonte y limpieza de terreno.
- La ubicación en lugares apropiados de contenedores identificados para almacenar material de desecho.
- La recolección y disposición adecuada de residuos peligrosos.
- La implementación de exigencias y conductas que eviten los derrames, pérdidas y la generación innecesaria de residuos.
- La disposición final de escombros y materiales excedentes en general se realizará en sitios habilitados para tal fin, autorizados por el Municipio.
- Si por razones de fuerza mayor debe establecerse un depósito transitorio de residuos y/o su acumulación, deberá realizarse de modo tal que no modifique el drenaje natural ni el paisaje, y no deberá permanecer en área de obra por un período mayor a 48 horas, previa autorización de Inspección de Obra.
- Los restos de comida se colocarán en bolsas de polietileno dentro de contenedores cerrados con tapa (en todo momento) para evitar el acceso de roedores y otros animales. Estos recipientes serán llevados por la empresa encargada de la limpieza de los obradores, por camiones municipales de recolección o por personal autorizado de la empresa contratista hasta el sitio de disposición final de residuos de la localidad.
- Estará absolutamente prohibido el enterramiento de residuos.
- Los elementos dentro del obrador que puedan ser arrastrados por el viento (bolsas papeles, etc.) serán recogidos en forma diaria.

---

#### MATERIALES CONTAMINADOS

---

- Los elementos contaminados usados, tales como filtros de aceites y los materiales contaminados con hidrocarburos, tales como guantes, trapos, estopas, almohadas absorbentes, todos impregnados con hidrocarburos y otros elementos de similar naturaleza serán acumulados en un sector destinado a tal fin.
- El contenedor que los reciba será hermético tanto en sus laterales como en la parte inferior para evitar contaminación del medio circundante.
- Serán almacenados transitoriamente en conjunto con los hidrocarburos.
- En el caso que los contenedores de hidrocarburos y pinturas no pudieran limpiarse y conserven residuos en su interior se almacenarán en el depósito de hidrocarburos.

---

#### SUELOS CONTAMINADOS

---

Los suelos contaminados con hidrocarburos provenientes de derrames accidentales se colocarán en bolsas de polietileno de espesor suficiente para que no se rompan y se almacenarán en el mismo sector de los materiales contaminados.

---

#### CHATARRA Y OTROS ELEMENTOS METÁLICOS

---

Para la chatarra (elementos metálicos descartables), existirá un lugar apropiado en los obradores, talleres o depósitos.

---

#### NEUMÁTICOS, CÁMARAS Y CORREAS

---

- Referente a los neumáticos, cámaras y correas de transmisión usados, los mismos se ubicarán en un sitio techado.
- Si por algún motivo de fuerza mayor, las cubiertas usadas debieran permanecer en un obrador, taller, depósito o en algún sitio de la obra, las mismas no podrán acumularse a la intemperie, ya que luego de una precipitación podrían contener agua y convertirse así en un sitio ideal para el desarrollo de agentes infecciosos.

---

#### BAÑOS QUÍMICOS

---

- El producto químico se cargará en los baños mediante camiones cisternas con equipo especial de bombeo.
- Los residuos generados en los baños químicos serán evacuados mediante transportes especiales cuando su capacidad haya sido colmada.
- El contratista archivará los recibos de recepción de los líquidos residuales emitidos por el proveedor. Este será responsable de su correcta disposición final.
- Cuando se lleve adelante el transporte de los baños químicos desde una ubicación a otra, se comprobará que los recipientes contenedores estén perfectamente cerrados, a fin de no provocar ningún derrame accidental durante el recorrido.
- Todos los habitáculos sanitarios, cualquiera sea su tipo, serán higienizados todos los días, a fin de prevenir la generación de probables focos de enfermedades infecciosas.

---

#### OPERACIÓN DE MAQUINARIA

---



- Dado que la maquinaria vial en operación genera emisiones sonoras importantes, como medida preventiva, los vehículos y equipos motorizados (como por ejemplo grupos electrógenos) tendrán silenciadores incorporados en su salida de escape.
- Con relación a aquellas maquinarias y equipos que deban ingresar a rutas, caminos o calles pavimentadas luego de haber trabajado con abundante barro durante jornadas lluviosas, se tomarán todas las precauciones necesarias para que no trasladen el barro a esas vías de circulación, a fin de minimizar riesgos viales en arterias de acceso al barrio o sus alrededores.
- Complementariamente, durante la construcción, se evaluará si los caminos son adecuados con respecto al tipo y peso de los equipos pesados.
- Los vehículos, equipos o maquinarias que expelan notoriamente humo por su escape, o mantengan emisiones sonoras importantes deberán ser retirados de circulación o uso, hasta que se hayan adoptado las acciones correctivas correspondientes.

---

## TRÁNSITO

---

- La ejecución de las obras en la vía pública deberá dar cumplimiento a toda la normativa existente en relación a aquellas medidas tendientes a garantizar la circulación y la accesibilidad con seguridad para peatones, conductores y pasajeros de vehículos.
- Se garantizará que la afectación de las vías de circulación sea la mínima posible y que sea conocida con antelación. A tal fin se dispondrá de un cronograma compatible con el cronograma de ejecución de los trabajos de obra, salvaguardando que los tiempos de afectación de los elementos anteriormente mencionados sean mínimos. También se deberá cuidar que finalizadas las obras, la restitución de las condiciones de uso normal de vías y otros elementos de transporte se realice lo más inmediato posible.
- La empresa deberá presentar las medidas que serán implementadas para canalizar el flujo de vehículos y peatones por otras vías en caso de afectación total o para permitir el tránsito por la misma vía con seguridad en caso de afectación parcial. Estas medidas deberán acordarse con la Municipalidad y comprenderán:
  - Realización de desvíos de tránsito vehicular y/o peatonal.
  - Construcción de infraestructura provisoria para el tránsito vehicular y peatones, por ejemplo: veredas provisorias, canalizaciones de tránsito, etc.
  - Implementación señalización informativa y de canalización.
  - Cambio de localización en forma provisoria de refugios del transporte público.
  - Instalación o cambios de localización provisorios de sendas peatonales.
  - Colocación de iluminación.
- La elaboración de estas medidas deberá tener como foco que las distorsiones generadas por las obras sean las menores posibles, tanto para peatones como para vehículos, así como que existan amplias condiciones de seguridad para la circulación. Respecto de los desvíos de tránsito aquí se mencionan algunos aspectos a considerar:
  - Menor longitud de recorridos en desvíos y evitar desvíos por zonas congestionadas.
  - Evitar desvíos por frente a centros de servicios y equipamientos: edificios educativos, hospitales o centros de salud, guarderías, etc.
  - Es importante que la programación de los desvíos afecte lo menos posible a los recorridos del transporte público y a la localización de las paradas.

---

## SERVICIOS Y ACCESIBILIDAD

---

- Si se afectara la totalidad o gran parte de las sendas peatonales o veredas, se preparará una senda para los peatones, considerando todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a los mismos. Las protecciones incluirán redes plásticas o equivalentes para separar la senda de la zanja. La senda peatonal tendrá, en lo posible, como mínimo 1,00 m de ancho.

- En aquellos lugares en que las conducciones crucen por el frente de propiedades, se cuidará de dejar despejadas las entradas a las casas, garajes, comercios, etc. Se tratará de avanzar por tramos cortos, completando todas las tareas en el menor tiempo posible. Para permitir el ingreso de las personas a sus propiedades se colocarán tablas de espesor y ancho suficiente sobre la zanja como para prevenir caídas accidentales.
- Frente a cualquier incidente que implique la avería de un servicio, la empresa contratista deberá comunicarlo inmediatamente a la empresa prestadora; su reparación se realizará según la modalidad acordada previamente. Este arreglo se hará en el menor tiempo posible.
- Cualquier otro elemento que fuera removido, se repondrá indefectiblemente, a menos que las autoridades de aplicación sugieran o soliciten lo contrario por escrito.

---

### SUSPENSIÓN DE OBRAS

---

En caso de producirse una suspensión de obras, el contratista acondicionará el lugar de las obras en condiciones tales que se garantice la seguridad de las personas y la protección del ambiente.

## **B. PLANES DE CONTINGENCIA**

Los Planes de Contingencia reúnen las medidas que deberá implementar la empresa en caso de producirse una emergencia ambiental durante la etapa de obra. Las hipótesis de emergencia que deberá contemplar serán aquellas pertinentes a la zona de intervención, mencionándose, entre otras:

- Terremotos.
- Inundaciones en el área de intervención.
- Incendio en el obrador.

Cada plan de contingencia incluirá:

- Descripción de las medidas a ejecutarse durante la emergencia. Para cada tipo de contingencia se deberán definir las acciones de respuesta de acuerdo con los impactos estimados, considerando procedimientos de evaluación, control de emergencias (combate a incendios, aislamiento, evacuación, control de derrames, etc.) y acciones de recuperación.
- Definición de los responsables por las acciones.
- Garantizar el adecuado conocimiento de los planes desarrollando sistemas de divulgación apropiados a los diversos actores involucrados.
- Definir cronogramas y procedimientos para prácticas de simulacros para los casos que se estimen críticos.

## **C. OPERATORIA A SEGUIR ANTE ACCIDENTES DE TERCEROS**

La empresa incluirá un breve procedimiento a seguir en caso de accidente de un tercero, en particular vecino o personas pasantes. En el mismo incluirá nombre y teléfono a quien comunicar la situación, documentación requerida (denuncia policial, fotocopia de documentos personales), institución médica a la que se debe recurrir, etc.



## **ASPECTOS SOCIALES A CONSIDERAR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Teniendo en cuenta las características particulares del PROMEBA es que se establecen las obligaciones de la contratista respecto de los aspectos sociales implicados en la gestión durante la ejecución de la obra.

### **CONSIDERACIONES GENERALES**

#### **1. LIBRO DE RECLAMOS**

El equipo de campo registrará los reclamos de los vecinos respecto de la obra en un Libro de reclamos a disposición del público en las oficinas del mismo. El inspector de obra que informará de inmediato a la empresa en los casos que corresponda.

#### **2. ASISTENCIA A REUNIONES**

El representante de la empresa designado a tal fin deberá participar en las reuniones del equipo de campo a las que sea convocado con el objeto de compartir la comprensión integral del proyecto y las situaciones particulares de cada componente vinculadas a la obra en ejecución.

#### **3. ASISTENCIA A REUNIONES CON VECINOS**

El representante de la empresa deberá concurrir los talleres y las reuniones con vecinos cuyo desarrollo esté relacionado a temas del contrato de obra.

#### **4. ACCESIBILIDAD**

En caso que el acceso de los vecinos a sus viviendas deba ser interrumpido momentáneamente por la obra, la empresa informará acerca de tiempos de duración de la interrupción y alternativas de acceso deberán ser notificada al equipo de campo, a través de la inspección, en tiempo y forma. Durante la ejecución de las obras deberá garantizarse la circulación y acceso del barrio y sus vinculaciones con el entorno y zonas de servicios (escuelas, centros de salud, equipamientos comunitarios, etc.).

#### **5. MANO DE OBRA**

Se sugiere la inclusión de mano de obra del barrio y entorno.

### **CONSIDERACIONES PARA EL TRABAJO INTRALOTE**

#### **6. AUTORIZACIONES PARA TRABAJOS DENTRO DEL LOTE**

Cualquier trabajo que la empresa realice dentro del lote requiere de una autorización de la familia involucrada. Las autorizaciones serán refrendadas por la Inspección de obra, empresa y beneficiario.

#### **7. COMUNICACIÓN**

las instrucciones dadas a la empresa y los acuerdos establecidos serán en exclusiva con la inspección de obra. En ningún caso será mediante las comisiones vecinales o vecinos particulares.

---

## 8. ESCOMBROS

Cuando se trabaja en los lotes particulares, los materiales de descarte (escombros, restos de materiales no utilizados) deben ser retirados al momento de finalizar la obra o en el plazo que indique la inspección.

---

## 9. REDES Y CONEXIONES EXISTENTES

La empresa tomará las precauciones pertinentes para mantener las conexiones a los servicios existentes hasta tanto las nuevas conexiones estén habilitadas.

---

Para mayor comprensión del alcance de los aspectos sociales involucrados en el presente proyecto, se encuentra a disposición del Oferente, para su consulta, el Diagnóstico y Documento Social que forma parte del Proyecto Ejecutivo Integral del Barrio

---

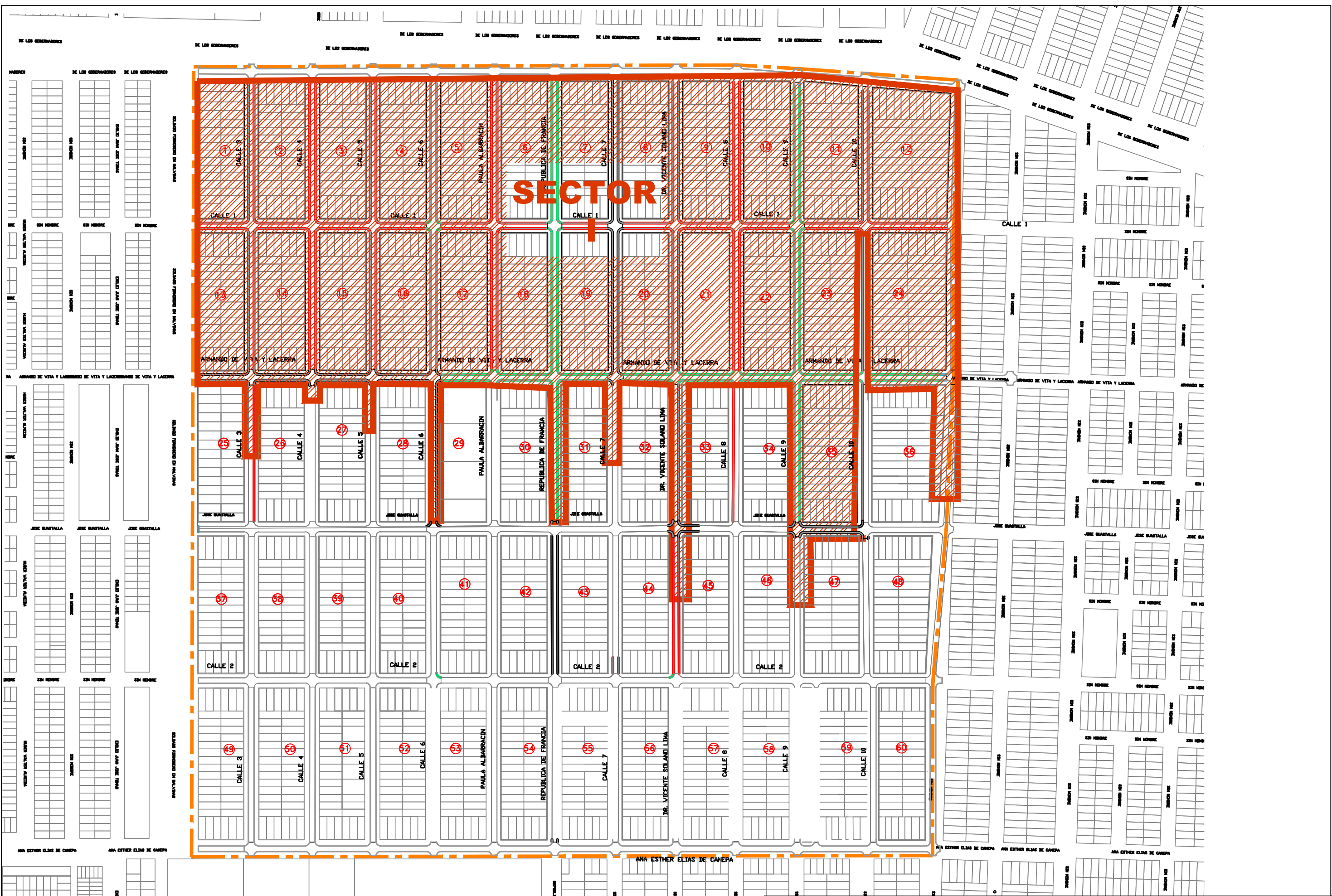
### **CONDICIONES ESPECIALES**

#### **Leyes Ambientales**

El contratista se obliga a cumplimentar todas las disposiciones contractuales y las normas legales Nacionales, Provinciales y Municipales relativas a la protección ambiental durante toda la ejecución de la Obra.

#### **Seguridad e higiene y accidentes de trabajo**

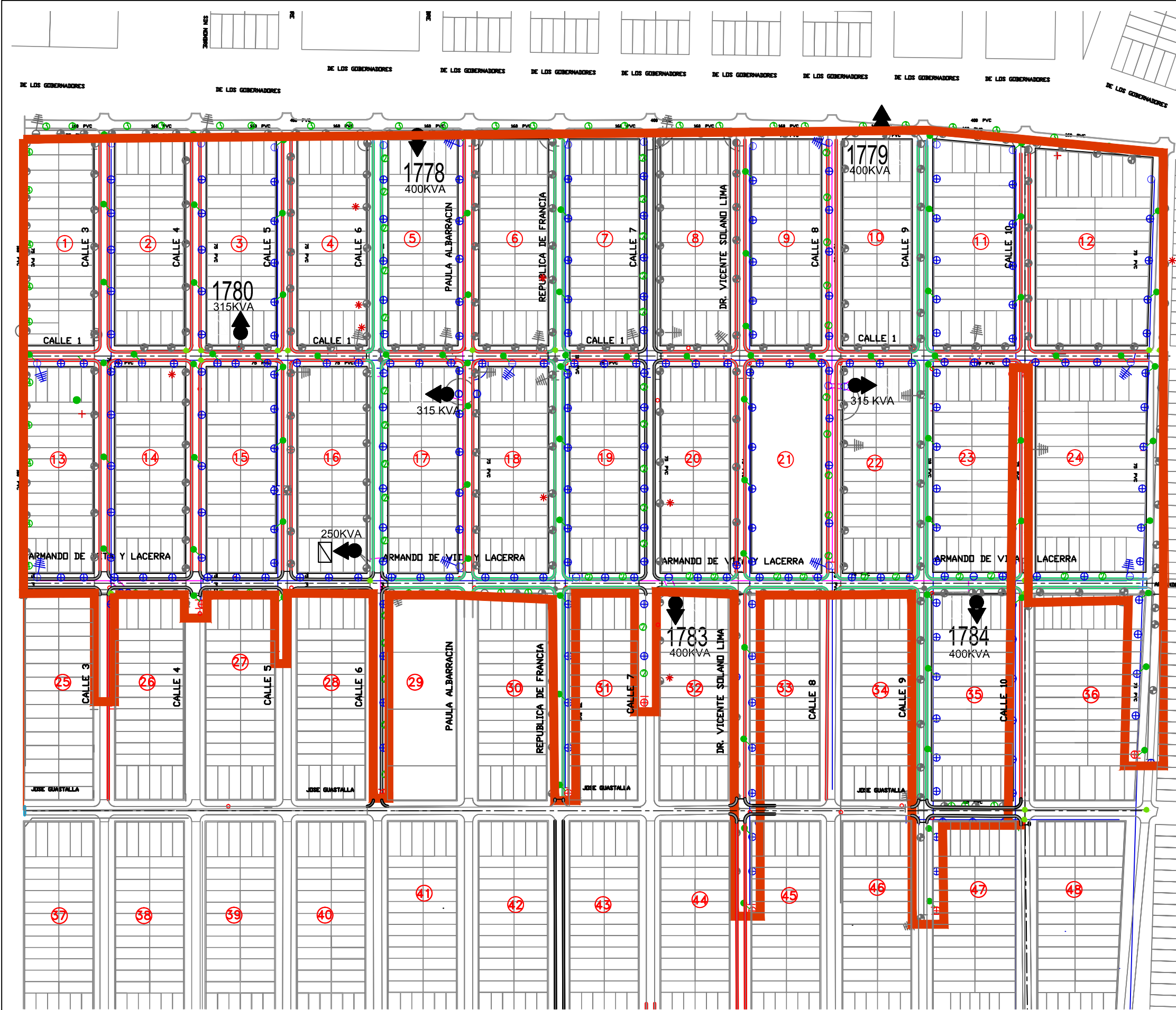
El Contratista está obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones emergentes a Accidentes de Trabajo y de Seguridad e Higiene vigentes a la fecha de licitación y a todas aquellas otras disposiciones que sobre el particular se dicten en el futuro. Asimismo, será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, haciendo suyas las obligaciones que de ella deriven, de acuerdo a lo que establece la legislación citada.



# SECTOR

 POLÍGONO ReNaBaP

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA		UNIDAD EJECUTORA - PCIA. DE FORMOSA	
Proyecto: B° SIMÓN BOLÍVAR ID: 3076		Rubro: RED ELECTRICA	Plano N°: <b>01</b>
Escala: S/E	Fecha: 01/2022	Plano: PLANTA GENERAL	
Archivo:			

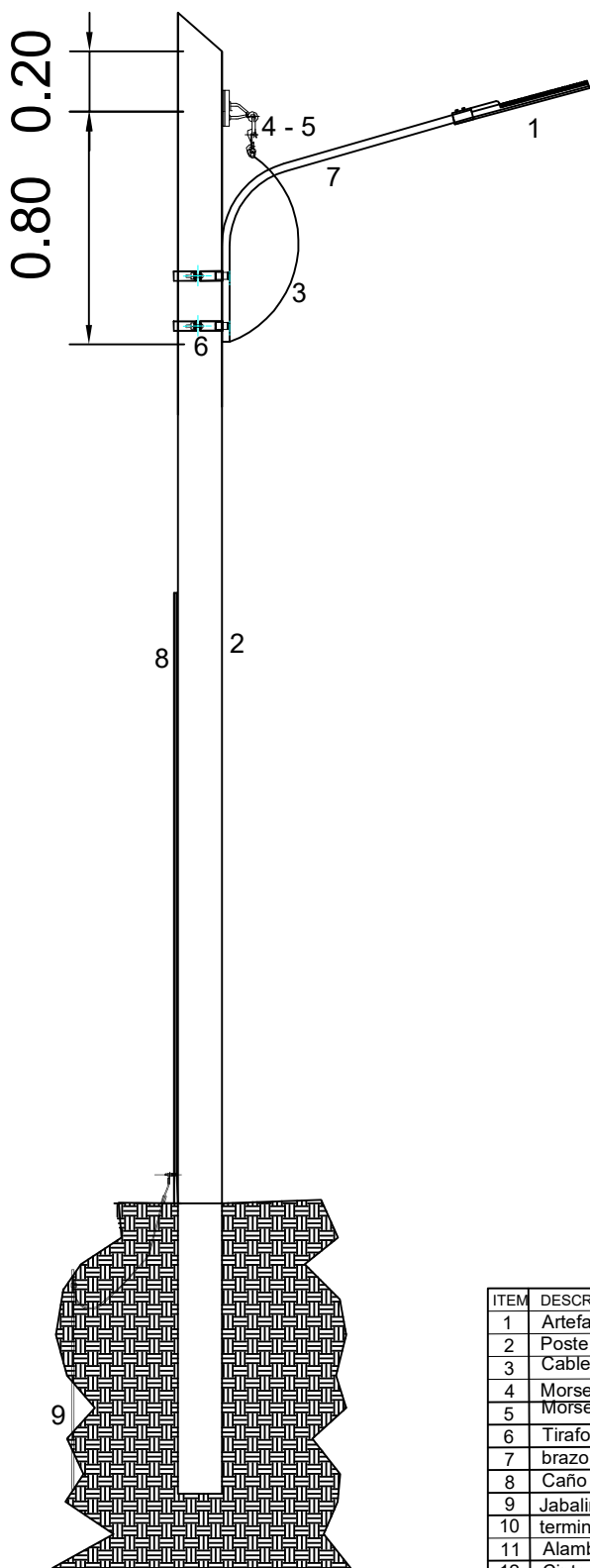


REFERENCIAS

- POLÍGONO ReNaBaP
- 
 COLUMNA HORMIGÓN EXISTENTE 7,50/400/3
- 
 COLUMNA HORMIGÓN PROYECTADO 7,50/400/3
- 
 POSTE EUCALIPTUS CREOSOTADO 7.5 M. EXISTENTE
- 
 POSTE EUCALIPTUS CREOSOTADO 7.5 M. PROYECTADO
- 
 POSTE DE RETENCION PROYECTADO
- 
 POSTE DE RETENCION EXISTENTE
- 
 LINEA B.T. TENSIÓN EXISTENTE
- 
 CONDUCTOR P<sup>º</sup>S<sup>º</sup> AL-AL PROYECTADO 50 MM
- 
 CONDUCTOR P<sup>º</sup>S<sup>º</sup> AL-AL PROYECTADO 70 MM
- 
 PUESTA A TIERRA PROYECTADA
- 
 PUESTA A TIERRA EXISTENTE
- 
 CONEXION TIPO PUENTE O PATA DE GALLO
- 
 POSTE EUCALIPTUS CREOSOTADO 7.5 M. ROTO - REEMPLAZAR
- 
 POSTE EUCALIPTUS CREOSOTADO 9 M. ROTO - REEMPLAZAR
- 
 CABINA AºPº
- 
 TRANSFORMADOR EXISTENTE
- 
 ALUMBRADO PUBLICO CON BRAZO-LED 100 W
- 
 ① COLUMNA 8M. AC AºPº EXISTENTE REEMPLAZAR ARTEFACTO POR LED 100 W
- 
 ② COLUMNA 8M AC AºPº PROYECTADO-LED 100 W
- 
 ③ COLUMNA 10M AC AºPº EXISTENTE REEMPLAZAR ARTEFACTOS LED 150 W
- 
 ④ COLUMNA 10M AC AºPº EXISTENTE REEMPLAZAR ARTEFACTO LED 150 W

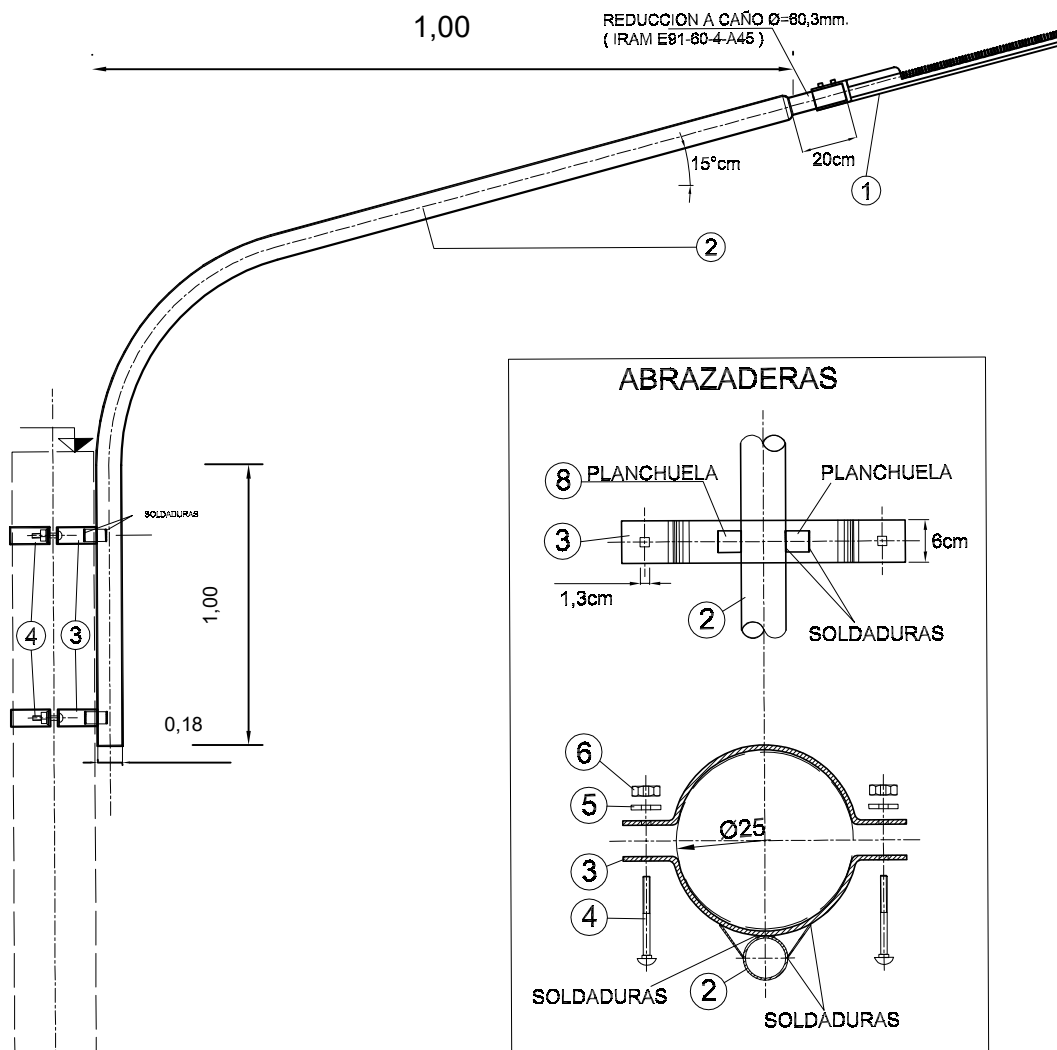
FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA		UNIDAD EJECUTORA - PCIA. DE FORMOSA	
Proyecto: B° SIMÓN BOLÍVAR ID: 3076		Rubro: RED ELECTRICA	Plano N°: <b>02</b>
Escala: S/E	Fecha: 01/2022		
Archivo:		Plano: PLANTA GENERAL - SECTOR 1	





ITEM	DESCRIPCION
1	Artefacto tipo Led 150w 18.000Lm
2	Poste de eucalipto creosotado 7.50m empotramiento 10%+0.60
3	Cable tipo TPR 2x2.5mm <sup>2</sup>
4	Morseto derivado de fase c/portafusibles incorp. c/fusible 10A
5	Morseto derivacion de neutro
6	Tirafondo HG de 5x50mm cincado
7	brazo metalico 1m cincado diametro 40mm
8	Caño metalico semipésado 1/2" x3m
9	Jabalina Ac Cu 5/8 x1m c/tomacable fijada a la columna con
10	terminal ojal
11	Alambre Al-Al diam. 2,8 mm p/atar (2m) o precinto según TCP1710-EPEC
12	Cinta aisladora de vinillo de 19 mm de ancho
13	Cable preensablado

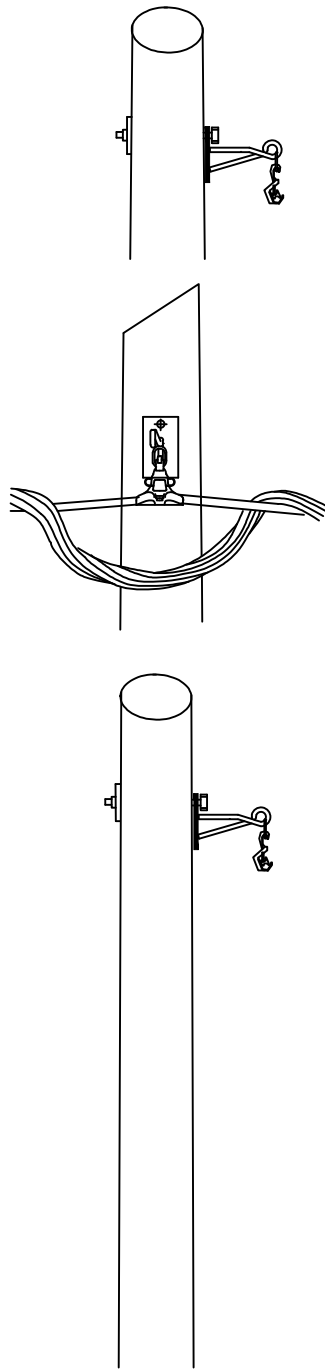
FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA		UNIDAD EJECUTORA - PCIA. DE FORMOSA	
Proyecto: B° SIMÓN BOLÍVAR ID: 3076		Rubro: ALUMBRADO PUBLICO	Plano N°: 3
Escala: S/E	Fecha: 01/2022	Plano: DETALLE EN POSTE DE MADERA	
Archivo:			



ITEM	DESCRIPCION
1	Artefacto tipo Led 150w 18.000 Lm
2	Brazo metalico 1m cincado diametro 40mm
3	Abrazadera para columna de hormigón
4	Abrazadera para columna de hormigón
5	Columna de H° 7,50 R 1800
6	Caño metalico semipésado 1/2" x3m
7	Jabalina Ac Cu 5/8 x1m c/tomacable fijada a la columna con terminal ojal
8	
9	
10	
11	
12	
13	

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA		UNIDAD EJECUTORA - PCIA DE FORMOSA	
Proyecto: B° SIMÓN BOLÍVAR ID: 3076		Rubro: ALUMBRADO PUBLICO	Plano N°: 4
Escala: S/E	Fecha: 01/2022	Plano: DETALLE EN COLUMNA DE H°	
Archivo:			

# SUSPENSION

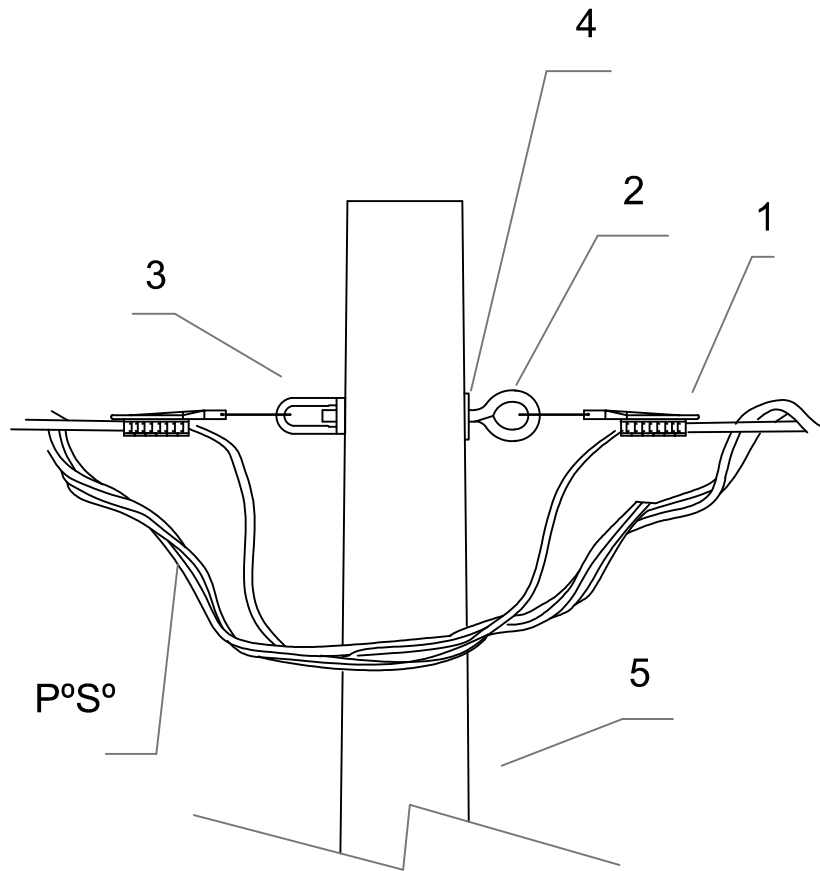


IT	DESCRIPCION	MN	CANT
1	POSTE DE EUCALIPTUS 7.5 m.		1
2	BULON CINCADO	52	1
3	MENSULA DE SUSPENSION	PKR10	1
4	MORZA DE RETENCION	PKS10	1
5	CHAPA CUADRADA	84	1

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA		UNIDAD EJECUTORA - PCIA DE FORMOSA	
Proyecto: B° SIMÓN BOLÍVAR ID: 3076		Rubro: ALUMBRADO PUBLICO	Plano N°:
Escala: S/E	Fecha: 01/2022	Plano: DETALLE DE SUSPENSION	
Archivo:			



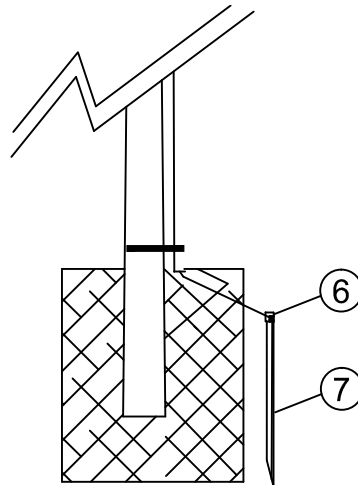
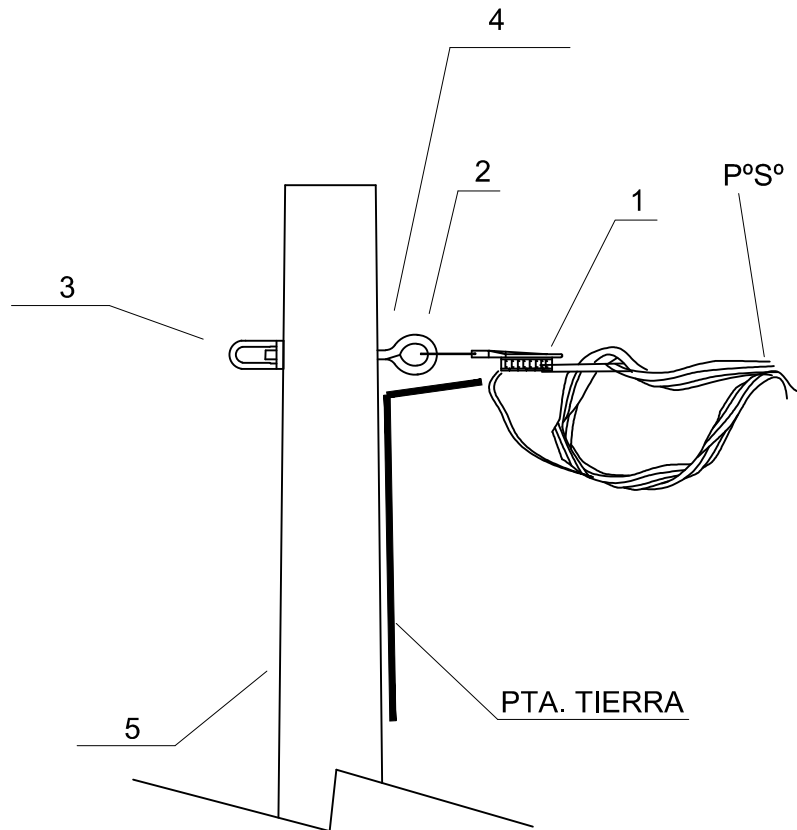
# RETENCION SIMPLE



IT	DESCRIPCION	MN	CANT
1	COLUMNA DE H°A° 7.5/600/3		1
2	TILLA RECTA	515	1
3	OJAL SIN ROSCA	380	1
4	CHAPA CUADRADA	84	1
5	PINZA DE RET. AUTOAJUSTABLE		2

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA		UNIDAD EJECUTORA - PCIA DE FORMOSA	
Proyecto: B° SIMÓN BOLÍVAR ID: 3076		Rubro: ALUMBRADO PUBLICO	Plano N°:
Escala: S/E	Fecha: 01/2022	Plano: DETALLE DE RETENCION SIMPLE	
Archivo:			

# TERMINAL



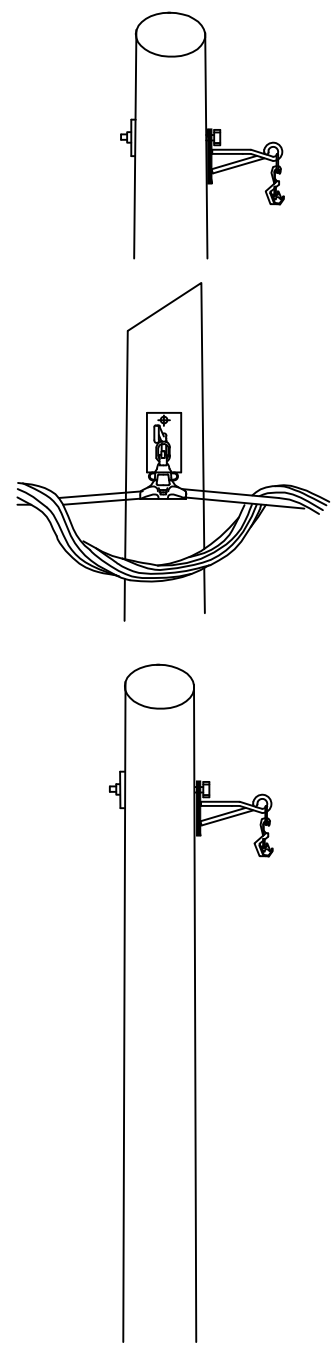
## BASE H°

IT	DESCRIPCION	MN	CANT
1	COLUMNA DE H°A° 7.5/600/3		1
2	TILLA RECTA	515	1
3	OJAL SIN ROSCA	380	1
4	CHAPA CUADRADA	84	1
5	PINZA DE RET. AUTOAJUSTABLE		1
6	GRAMPA NC3		1
7	JABALINA AC. GALV.	556	1

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA		UNIDAD EJECUTORA - PCIA DE FORMOSA	
Proyecto: B° SIMÓN BOLÍVAR ID: 3076		Rubro: ALUMBRADO PUBLICO	Plano N°:
Escala: S/E	Fecha: 01/2022	Plano: DETALLE DE TERMINAL	
Archivo:			

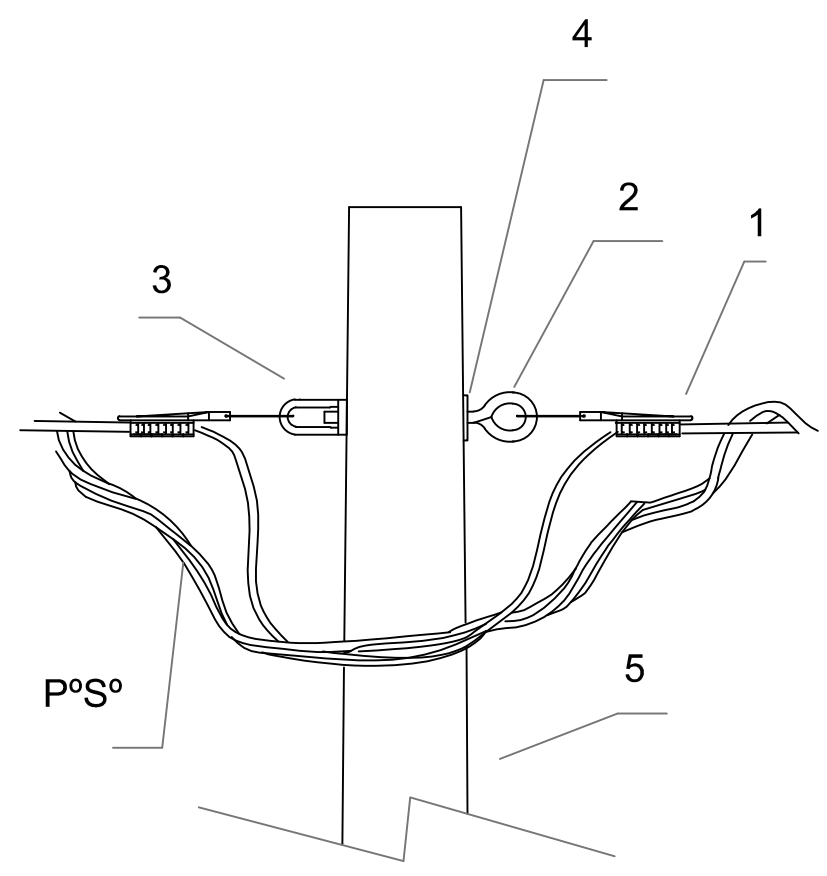


### SUSPENSION



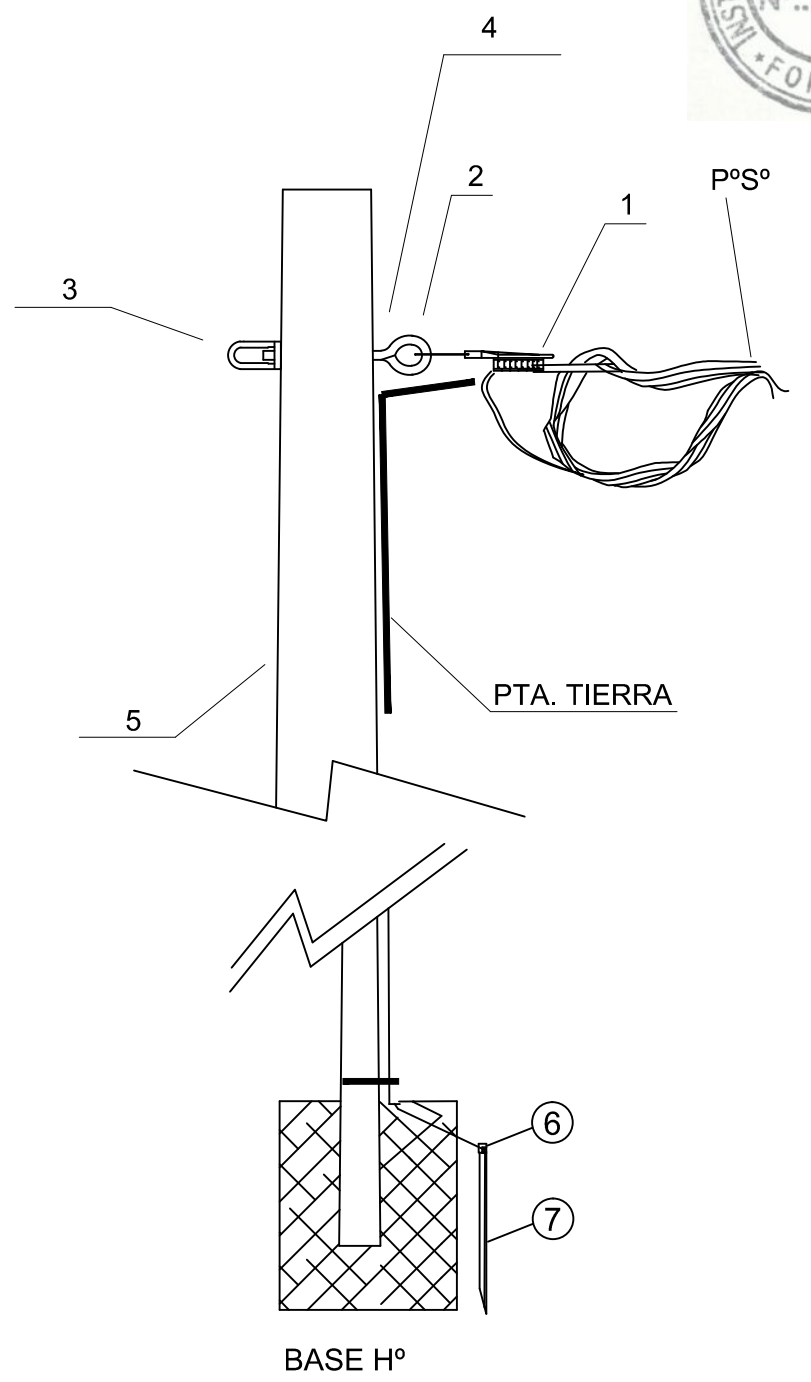
IT	DESCRIPCION	MN	CANT
1	POSTE DE EUCALIPTUS 7.5 m.		1
2	BULON CINCADO	52	1
3	MENSULA DE SUSPENSION	PKR10	1
4	MORZA DE RETENCION	PKS10	1
5	CHAPA CUADRADA	84	1

### RETENCION SIMPLE



IT	DESCRIPCION	MN	CANT
1	COLUMNA DE H*A* 7.5/600/3		1
2	TILLA RECTA	515	1
3	OJAL SIN ROSCA	380	1
4	CHAPA CUADRADA	84	1
5	PINZA DE RET. AUTOAJUSTABLE		2

### TERMINAL



IT	DESCRIPCION	MN	CANT
1	COLUMNA DE H*A* 7.5/600/3		1
2	TILLA RECTA	515	1
3	OJAL SIN ROSCA	380	1
4	CHAPA CUADRADA	84	1
5	PINZA DE RET. AUTOAJUSTABLE		1
6	GRAMPA NC3		1
7	JABALINA AC. GALV.	556	1

FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA		UNIDAD EJECUTORA - PCIA. DE FORMOSA	
Proyecto: B° SIMÓN BOLÍVAR ID: 3076		Rubro: RED ELECTRICA	Plano N°:
Escala: S/E	Fecha: 01/2022	Plano: DETALLES RED DE BAJA TENSION	
Archivo:			

# Protocolo de prevención del COVID-19

**Ejecución de obras en Barrios Populares**



Secretaría de Integración Socio Urbana  
Ministerio de Desarrollo Social  
Presidencia de la Nación

## Responsabilidad para la correcta aplicación del Protocolo

Es **OBLIGATORIO** cumplir con las siguientes **PAUTAS** para **REDUCIR** los **RIESGOS DE CONTAGIO** del **VIRUS**





## Unidad Ejecutora

Acciones preventivas  
dentro de la obra

- **ORGANIZACIÓN DE OBRA:**

- Implementar el trabajo domiciliario para las actividades que no requieran presencia física y para los **trabajadores con riesgo o convivientes con ellos** (personas a partir de 60 años, con diabetes, enfermedad cardiovascular, renal, respiratoria crónica o inmunocompromiso) .
- Restringir el acceso a quienes **presenten síntomas y activar el protocolo de salud** (llamar al 148).

- **REGISTRO DE TRABAJADORES EN OBRA:**

- Controlar la **temperatura** de todos los trabajadores al ingreso a obra (menor a 37,5\*).
- Controlar el uso de los **elementos de protección y uso personal** correspondientes.
- Limitar las distancias de **2m entre personas** y en lugares cerrados de **4 m2 por persona**.
- Programar **horarios** para evitar la aglomeración de personas en un mismo lugar (almuerzo, descanso, ingreso y egreso de los trabajadores).

- **INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN:** Garantizar la **capacitación de prevenciones y recomendaciones** a los trabajadores, vecinos y toda persona vinculada con la obra.



Secretaría de Integración Socio Urbana  
Ministerio de Desarrollo Social  
**Presidencia de la Nación**





## Unidad Ejecutora y Trabajadores

Acciones preventivas  
dentro de la obra

- Comprobar su estado de salud, **no asistir** si se siente enfermo o si presenta síntomas compatibles con COVID19:

### SÍNTOMAS

Toda persona (de cualquier edad) que presente dos o más de los siguientes síntomas:

- Fiebre (37.5°C o más)
- Tos
- Odinofagia (dolor al tragar)
- Dificultad respiratoria
- Pérdida repentina del gusto o del olfato
- Cefalea (dolor de cabeza y pesadez)
- Diarrea y/o vómitos



#### Ante un caso sospechoso COVID-19:

- En caso de que algún miembro del personal presente síntomas de COVID-19 llamar al teléfono correspondiente a cada distrito.
- Evitar el contacto estrecho con la posible persona infectada.
- Los espacios deben de ser desinfectados con guantes y quienes tuvieron contacto con la persona deberán ser monitoreados.







## Trabajadores

### Acciones preventivas dentro de la obra

- **CERTIFICADO ÚNICO HABILITANTE DE CIRCULACIÓN Y DNI:** Para ir a trabajar a obra necesitamos tener con nosotros siempre la documentación reglamentaria.
- **MOVILIDAD:** Evitemos la circulación en transporte público y grandes distancias. En caso de ser necesario, debemos extremar las medidas de seguridad ya que somos posibles transmisores del virus.

#### Previsiones en el transporte público y privado

- Sentarse con un asiento de distancia de cualquier persona.
- Evitar sentarse en la primera fila de asientos.
- Ascender y descender por la puerta posterior.
- Evitar usar el transporte público: si podés moverte en automóvil, bicicleta, moto o caminar por algunas pocas cuadras.
- Uso de barbijo casero: Algunas jurisdicciones recomienda utilizar un barbijo casero si tenés que trasladarte en transporte público.
- Lavate las manos al llegar al trabajo.





## Trabajadores

### Acciones preventivas dentro de la obra

- **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE USO PERSONAL:** utilizamos todos los elementos reglamentarios como **barbijos, gafas o pantallas protectoras y guantes** - ESTOS ELEMENTOS SON DE USO PERSONAL, NO SE COMPARTEN.
- **ELEMENTOS DE HIGIENE DE USO PERSONAL:** utilizamos al inicio y fin de cada tarea **agua, jabón, alcohol en envases difusores y paños limpios** - ESTOS ELEMENTOS SON DE USO PERSONAL, NO SE COMPARTEN.
- **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES AL INICIAR Y FINALIZAR LAS TAREAS EN OBRA:** Luego de terminar cada tarea limpiamos la **zona de trabajo**, con todos los elementos que nos son suministrados como **agua, lavandina, paños limpios y bolsas para residuos**.
- **VENTILACIÓN DE LOS AMBIENTES DURANTE LAS TAREAS EN OBRA:** Cuando trabajamos en **ambientes interiores**, mantengamos los espacios abiertos para **favorecer la ventilación**.





## Trabajadores

Acciones preventivas  
dentro de la obra

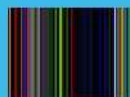


- **DISTANCIA REGLAMENTARIA ENTRE PERSONAS:** Entre todos mantenemos tanto en interior como exterior una distancia mínima de 2 metros.



- **CADA UNO DE NOSOTROS:**

- Evitamos tocarnos la cara (ojos, nariz, boca).
- Cuando estornudamos con cubrimos con el codo.



- **ENTRE NOSOTROS:**

- No compartimos ningún elemento como mates, botella, vasos, platos, cubiertos, entre otros.
- Nos saludamos con el codo o un saludo a distancia.

Si durante la obra ves alguna situación en que no se cumple el protocolo avisa a la coordinación y referentes de la obra



Secretaría de Integración Socio Urbana  
Ministerio de Desarrollo Social  
**Presidencia de la Nación**



## Trabajadores



### Al volver a casa:

Cuando llegas después del día de trabajo, **higienízate por completo: lava bien tus manos con jabón**, después usa alcohol en gel o diluido en agua y **cambiate de ropa**. En lo posible **bañate ni bien entras a tu casa y si saludas, hazelo con el codo**.

- Evitar tocar elementos o superficies de la casa antes de desinfectarse las manos.
- Colocar toda la ropa en una bolsa aparte y lavarla separada del resto.
- Dejar bolsos, mochilas, llaves, etc. en una caja en la entrada.
- Desinfectar teléfonos celulares y gafas.







## Trabajadores

- LAVADO DE MANOS: nos lavamos las manos con jabón según las indicaciones y después nos ponemos alcohol en gel antes y después de cada tarea a ejecutar.

**1a** Deposite en la palma de la mano una dosis del producto suficiente para cubrir toda la superficie a tratar

**1b**

**2** Frótese las palmas de las manos entre sí

**3** Frótese el dorso de una mano con la palma de la otra, entrelazando los dedos y viceversa

**4** Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados

**5** Frótese el dorso de los dedos con la palma de la mano opuesta, con los dedos juntos

**6** Frote, con un movimiento de rotación, el pulgar de una mano atrapándolo con la palma opuesta y viceversa

**7** Frote, con un movimiento de rotación, hacia atrás y hacia delante, los dedos juntos contra la palma opuesta

**8** Las manos ya son seguras

**El protocolo NO es OPTATIVO, es OBLIGATORIO PARA TODOS Y TODAS**

SI RESPETAMOS ESTAS PAUTAS, CUIDAMOS A NUESTROS  
COMPAÑERXS, SUS FAMILIAS Y NUESTROS BARRIOS.

**ENTRE TODOS Y TODAS  
SALIMOS MÁS RÁPIDO DE ESTA.**

